



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 21 de noviembre de 1989

Número 93

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

|   | PAGINA |   | PAGINA |
|---|--------|---|--------|
| <b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>   |        | deroga la de 17 de mayo de 1989, que regulaba el uso de plaguicidas en las zonas periféricas de protección de doce lagunas de la provincia de Cádiz.                                | 5.280  |
| Orden de 14 de noviembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de la provincia de Málaga. | 5.280  | <b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>  |        |
| <b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>  |        | Orden de 7 de noviembre de 1989, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en los servicios que presta la Escuela Pública de Animación Socio-Cultural de Andalucía. | 5.280  |
| Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se   |        |   |        |

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

|  |       |   |       |
|--|-------|---|-------|
| <b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>   |       | Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don Arturo Francisco Chica Pérez, del área de conocimiento de Ingeniería Química, en virtud de concurso.                         | 5.282 |
| Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plazo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 5.281 | Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombro Profesor Titular de Universidad o don Antonio López Ruiz, del área de conocimiento de Bioquímico y Biología Molecular, en virtud de concurso.                       | 5.282 |
| <b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>  |       | Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombro Catedrática de Escuelas Universitarias a doña María Eugenia Sempere Anoya, del área de conocimiento de Química Orgánica, en virtud de concurso.                     | 5.282 |
| Decreto 235/1989, de 14 de noviembre, por el que se nombra como Delegado Provincial en Málaga, a don Juan Socristán Ruono.   | 5.281 | Resolución de 21 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias, a doña Mercedes Núñez Denamiel del área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera, en virtud de concurso. | 5.282 |
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>   |       |   |       |
| Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a doña Trinidad Alcolá Pérez, del área de conocimiento de Enfermería, en virtud de concurso.      | 5.282 |   |       |

#### 2.2. Oposiciones y concursos

|   |       |  |       |
|---|-------|--|-------|
| <b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>  |       | <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>   |       |
| Corrección de errores a la Orden de 7 de septiembre de 1989, por la que se convoca concurso escolar con motivo de la celebración en 1990 del Año Europeo del Turismo. (BOJA núm. 77, de 3.10.89). | 5.282 | Resolución de 20 de septiembre de 1989, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por libre designación en la Universidad de Cádiz. | 5.282 |

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

5.283

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención de veintún millones de pesetas, al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), como ampliación de la subvención de 29 de diciembre de 1988, para la construcción del Parque de Bomberos.

5.287

Orden de 14 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención de treinta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesetas, a la Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción de la 2ª fase del Parque de Bomberos de Montilla.

5.287

Orden de 14 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención de treinta y nueve millones de pesetas a la Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción de la 2ª fase del Parque de Bomberos de Pozoblanco.

5.287

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación la facultad de suscribir el convenio de cooperación con el departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba.

5.288

Resolución de 13 de noviembre de 1989, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Quinto Premio Andalucía, de Periodismo.

5.288

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

5.288

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1482/87 interpuesto por doña Carmen Cortés Jaén.

5.289

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 427/87 interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, S.A.

5.289

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de octubre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de treinta millones quinientos mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía-92.

5.289

Carrección de errata a la Orden de 17 de octubre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de quince millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía-92 (BOJA núm. 88, de 3.11.89).

5.289

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 31 de octubre de 1989, por la que se concede una subvención específica al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), para la organización y ejecución de unas Jornadas divulgadoras de los Incentivos y Ayudas existentes para mejorar la industrialización, comerciali-

zación y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios Andaluces.

5.290

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación para la lucha contra las enfermedades renales de Cádiz, con motivo del programa de fomento, información y funcionamiento de asociaciones en este campo.

5.290

Orden de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la asociación de padres y amigos de niños disminuidos de Rota (Cádiz), con motivo de la realización del programa de mentalización, conocimiento y solidaridad ciudadano, con la problemática del minusválido.

5.290

Orden de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la asociación de minusválidos del Campo de Gibraltar (Cádiz), con motivo de la realización del programa de integración laboral del minusválido a través del deporte.

5.291

Orden de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la asociación de padres de minusválidos psíquicos de Cádiz, con motivo del desarrollo del programa de capacidades a través de los talleres de higiene, salud y juegos dramáticos para este tipo de minusválidos.

5.291

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre seguimiento de programas y actividades de renovación pedagógica y reforma.

5.291

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre el funcionamiento de los programas de cultura andaluzo y educación para la salud, educación del consumidor y usuario y educación ambiental.

5.294

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre el funcionamiento de los centros de profesores de Andalucía en el curso escolar 1989-90.

5.296

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato para alumnos que hoyan finalizada sus estudios de bachillerato en el curso 1988/89, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.299

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de la Música.

5.299

Orden de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de las Letras.

5.300

Orden de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de Teatro.

5.300

|  |       |   |       |
|--|-------|---|-------|
| Orden de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de Patrimonio Histórica.   | 5.301 | del jurado seleccionador de la II Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos.   | 5.303 |
| Orden de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de las Artes Plásticas.  | 5.301 | Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1989.    | 5.303 |
| Orden de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de los Deportes.   | 5.302 | Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del V Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.             | 5.303 |
| Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por lo que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Certamen Andaluz de Fanzines y Publicaciones Juveniles 1989. | 5.303 | Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se efectúa la convocatoria de los V Juegos Deportivos de Andalucía.   | 5.303 |
| Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo   |       | Corrección de errores de la Orden de 19 de septiembre de 1989, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para el Desarrollo de Planes de Juventud. (BOJA núm. 87, de 31.10.89). | 5.305 |

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO CENTRAL NUM. CINCO DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE MADRID

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

|         |       |                       |       |
|---------|-------|-----------------------|-------|
| Edicto. | 5.305 | Edicto (PP. 1460/89). | 5.305 |
|---------|-------|-----------------------|-------|

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 1489/89). 5.307

Resolución de 14 de noviembre de 1989, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de cuatro vehículos para el servicio contra incendios y salvamento de El Ejido (Almería) (PD. 1490/89). 5.306

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. 5.308

Corrección de errata de la Resolución de 30 de octubre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de un seguro de accidente en prevención de muerte o invalidez del personal al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 90, de 10.11.89). 5.306

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1506/89). 5.308

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 18 de octubre de 1989, en la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica denominada Realización del Censo de Establecimientos Comerciales de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 87, de 31.10.89) (PD. 1499/89). 5.306

Resolución de 2 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FC89000013) (Res. Q-181/89) (PD. 1494/89). 5.309

Resolución de 2 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (4/89/104) (Res. Q-183/89) (PD. 1495/89). 5.309

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1488/89). 5.307

Resolución de 2 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FH89000021) (Res. Q-182/89) (PD. 1496/89). 5.309

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de proyectos y ejecución de obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1505/89). 5.307

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 13 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 5.309

Resolución de 13 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1500/89). 5.310

Resolución de 13 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1501/89). 5.310

Resolución de 15 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1502/89). 5.310

Resolución de 15 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1503/89). 5.311

Corrección de errata de la Resolución de 7 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1466/89) (BOJA núm. 91, de 14.11.89). 5.311

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 13 de noviembre de 1989, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 1510/89). 5.311

**213 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. (JAEN)**

Subasto de armas. (PP. 1508/89). 5.311

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (9121/AT) (PP. 1423/89). 5.312

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de AT (PP. 1479/89). 5.312

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-2-MA-125). 5.312

**INSTITUTO DE BACHILLERATO SAN ISIDORO DE SEVILLA**

Anuncio sobre extravío de título (PP. 1476/89). 5.313

**COCINSUR**

Anuncio de asamblea general extraordinaria (PP. 1427/89). 5.313

**DENTAL DELTA**

Anuncio sobre disolución (PP. 1461/89). 5.313

**EL MONTE**

Amortización de la séptima emisión de cédulas hipotecarias. (PP. 1459/89). 5.313

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

*ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de la provincia de Málaga.*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Empresa Malagueña de Transporte S.A.M. de Málaga.

| Concepto                         | Tarifas Autorizadas<br>Iva Incluido |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| Bono bus (10 viajes)             | 400 ptas.                           |
| Bono bus pensionista (10 viajes) | 100 ptas.                           |
| Bono bus estudiante (10 viajes)  | 200 ptas.                           |
| Billete ordinario                | 70 ptas.                            |
| Billete microbús                 | 70 ptas.                            |

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1990.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por la que se deroga la de 17 de mayo de 1989, que regulaba el uso de plaguicidas en las zonas periféricas de protección de doce lagunas de la provincia de Cádiz.*

Esta Consejería de Agricultura y Pesca por Orden de 17 de mayo de 1989 reguló, el uso de plaguicidas en las zonas periféricas de protección de doce lagunas de la provincia de Cádiz; comprobadas irregularidades en la tramitación de la referida Orden, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Se deroga la Orden de 17 de mayo de 1989 de esta Consejería de Agricultura y Pesca por la que se regulaba el uso de plaguicidas en las zonas periféricas de protección de doce lagunas de la provincia de Cádiz.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en los servicios que presta la Escuela Pública de Animación Socio-Cultural de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la

Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autorizando a la Consejería de Cultura a la percepción de precios públicos por la asistencia a cursos, jornadas, seminarios y congresos relativos todos ellos a actividades de formación que viene realizando la Escuela Pública de Animación Socio-Cultural de Andalucía; previo informe de la Consejería de Hacienda y Planificación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

## DISPONGO:

Artículo único. Los precios que regirán para 1989 son los que se detallan en el Anexo I de la presente Orden.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejera de Cultura

## ANEXO I

Cursos completos:

Monitor de Tiempo Libre: 6.000 ptas.  
Animador Socio-Cultural: 15.000 ptas.  
Director Técnico en Animación: 30.000 ptas.

Cursos singulares:

\* Cursos de 1<sup>er</sup> nivel o asimilados:  
Hasta 25 horas: 1.000 ptas.  
De 26 a 50 horas: 2.000 ptas.  
De 51 a 75 horas: 3.000 ptas.  
De 76 a 100 horas: 4.000 ptas.

\* Cursos de 2<sup>o</sup> nivel o considerados como tal:  
Hasta 25 horas: 2.000 ptas.  
De 26 a 50 horas: 3.000 ptas.  
De 51 a 75 horas: 5.000 ptas.  
De 76 a 100 horas: 6.000 ptas.

\* Cursos de 3<sup>er</sup> nivel o considerados como tal:  
Hasta 25 horas: 2.000 ptas.  
De 26 a 50 horas: 4.000 ptas.  
De 51 a 75 horas: 6.000 ptas.  
De 76 a 100 horas: 8.000 ptas.  
Jornadas y Seminarios: 2.000 ptas.  
Congreso: 3.000 ptas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario n<sup>o</sup> 219 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6 de septiembre de 1989, (BOE de 13 de septiembre) para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Vistas, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Granada N<sup>o</sup> 7.  
Registrador nombrada: D<sup>a</sup> Encarnación Torres Vida.  
N<sup>o</sup>: 77.  
Cat.: 1<sup>o</sup>.  
Resultas: Granada N<sup>o</sup> 2.

Registro vacante: Andújar.  
Registrador nombrada: D. Jacinta Maqueda Marales.  
N<sup>o</sup>: 227.  
Cat.: 2<sup>o</sup>.  
Resultas: Antequera.

Registro vacante: Marchena.  
Registrador nombrada: D. Manuel Ortiz Reina.  
N<sup>o</sup>: 724.  
Cat.: 4<sup>o</sup>.  
Resultas: Ciudad Real N<sup>o</sup> 2.

Registro vacante: Osuna.  
Registrador nombrada: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocio Agüero Ruano.  
N<sup>o</sup>: 793.  
Cat.: 4<sup>o</sup>.

Resultas: Castrojeriz.

Registra vacante: Gergal.  
Registrador nombrado: D. Francisco Javier Aguilera López de Castilla.  
N<sup>o</sup>: 879.  
Cat.: 4<sup>o</sup>.  
Resultas: Muros.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 235/1989, de 14 de noviembre, por el que se nombra como Delegada Provincial en Málaga, a don Juan Sacristán Ruano.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2<sup>o</sup> de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3<sup>o</sup> del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 1989,

## DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. Juan Sacristán Ruano.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrática de Escuelas Universitarias a doña Trinidad Alcalá Pérez, del área de Conocimiento de Enfermería, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.88 (BOE del 18.01.89 y BOJA 21.01.89) para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento «Enfermería», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a D<sup>ña</sup> Trinidad Alcalá Pérez, del Área de Conocimiento «Enfermería», del Departamento de «Enfermería».

Córdoba, 11 de octubre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Arturo Francisco Chica Pérez, del área de Conocimiento de Ingeniería Química, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.88 (BOE del 18.01.89 y BOJA 21.01.89) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento «Ingeniería Química», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Arturo Francisco Chica Pérez, del Área de Conocimiento «Ingeniería Química», del Departamento de «Ingeniería Química y Química Inorgánica».

Córdoba, 13 de octubre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

*RESOLUCION de 13 de octubre de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Antonio López Ruiz, del área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.88 (BOE del 18.01.89 y

BOJA 21.01.89) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Antonio López Ruiz, del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Córdoba, 13 de octubre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña María Eugenia Sempere Anaya, del área de conocimiento de Química Orgánica, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.88 (BOE del 18.01.89 y BOJA 21.01.89) para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias, del Área de Conocimiento «Química Orgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a D<sup>ña</sup> M<sup>ª</sup> Eugenia Sempere Anaya, del Área de Conocimiento «Química Orgánica» del Departamento de «Química Orgánica».

Córdoba, 16 de octubre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias, a doña Mercedes Núñez Denamiel, del área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.88 (BOE del 18.01.89 y BOJA 21.01.89), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del Área de Conocimiento «Prospección e Investigación Minera» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a D<sup>ña</sup> Mercedes Núñez Denamiel, del Área de Conocimiento «Prospección e Investigación Minera» del Departamento de «Minería».

Córdoba, 21 de octubre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 7 de septiembre de 1989, por la que se convoca concurso escolar con motivo de la celebración en 1990 del Año Europeo del Turismo (BOJA núm. 77, de 3.10.89).*

Por error en la Orden de 7 de septiembre de 1989, en el Artículo 5<sup>º</sup>, deberá decir: «... finalizará el 30 de noviembre», en lugar «del 30 de diciembre».

Sevilla, 10 de noviembre de 1989

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por libre designación en la Universidad de Cádiz.*

Existiendo la vacante de Jefe de Servicio de Asuntos Económicos en esta Universidad y siendo necesaria la provisión de la misma, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 2617/85, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, y con la Resolución de 31 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la Relación de

Puesto de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma (BOE nº 45, de 22 de febrero de 1989), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por Libre Designación la referida vacante, señalándose que podrán tomar parte en lo mismo, los funcionarios de carrera al servicio de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B comprendidos en el artículo de 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevaren más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Mágfco. Sr. Rector de la Universidad, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (Calle Ancha número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Los Funcionarios Públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal, certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 20 de septiembre de 1989.- El Rector, José Luis Ramirez Palanco.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Jefe Servicio Asuntos Económicos.  
 Nivel: 26.  
 Complemento específico: 525.000.  
 Grupo: A y B.

ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 20 de septiembre de 1989.  
 Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula

D ..... D.N.I.  
 Domicilio ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....  
 Cuerpo o Escala .....  
 Administración a la que pertenece .....  
 N.R.P. .... Grupo ..... Grado consolidado .....

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompañar reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

| NUMERO DE ORDEN | DENOMINACION DEL PUESTO |
|-----------------|-------------------------|
|-----------------|-------------------------|

En ..... a ..... de ..... de 1989

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de 22 de noviembre de 1988 (BOE de 15 de diciembre) y 11 de abril de 1989 (BOE 9 de mayo), por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución las interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º, apartado 8º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 16 de octubre de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

Concurso convocada por Resolución de 22 de noviembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre)  
 CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
 AREA DE CONOCIMIENTO:  
 FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA -29

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Mº Sancho Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Francisco Javier Zúñiga Lagares, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. José Enrique Alvarelllos Bermejo, Profesor Titular de Universidad de lo U.N.E.D.

Vocal Secretario: D. Jaime Antonio del Cerro y González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Zamora Carranza, Catedrático de Universidad de lo Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Guillermo de Navascues y de Palacio, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Juan Colmenero de León, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Cayetano Ricardo Serna Alcaraz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Saturio Ramos Vicente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución de 11 de abril de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
 AREA DE CONOCIMIENTO:  
 ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD -2

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan José Durán Herrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Jaime Gil Alujo, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Dª Mª Purificación Hervas Burgos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Eliseo Navarro Arribas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D. Ramón Jesús Ruiz Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Guillermo Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Rivero Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Jesús M. Cristóbal Zubizarreta, Profesor Titular de Universidad de la U.N.E.D.

D. José Morío Lecino Gracia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Salvador Durbán Oliva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
DERECHO ADMINISTRATIVO -3

## Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Clavero Arévalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco López Menudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

D. Joaquín Ferret Jacas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Eduardo Míguez Ben, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D. José Ignacio Morilla-Velarde Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Bermejo Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. José Luis Villar y Ezcurra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Torne Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. José Ignacio López González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERN.  
PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES-4

## Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Antonio Carrillo Salcedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Piñol Rull, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. José Antonio García Vilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Leandro Rubio García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Lucía Millán Moro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Alejandro Rodríguez Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Roberto Mesa Garrido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Rafael Calduch Cervera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D<sup>a</sup> Fanny Castro Rial Garrone, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: M<sup>a</sup> Luisa Espada Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA -5

## Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Enrique Pérez Luña, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Marcelino Rodríguez Molinero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Fidelio Fraile Ovejero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de León.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Agra Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Pablo José Badillo O'Farrel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Ramón Soriano Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Delgado Pinto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Moreno Cuñat, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

D. Manuel Seguro Ortego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D. Antonio Ruiz de la Cuesta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
QUIMICA ORGANICA -6, 7 Y 8

## Comisión Titular:

Presidente: D. Felipe Alcudia González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Barluenga Mur, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. César Jiménez Sanchidrián, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

D. Emilio Fidel Llama Hurtado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Mariana Trujillo Pérez Lanzac, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Antonio Galbis Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ernesto Giralt Lledó, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Angel García Raso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Baleares.

D<sup>a</sup> Mónica Moría Sollhuber Kretzer, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Fernando Iglesias Guerra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
FILOLOGIA ESPAÑOLA -9

## Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Antonio Frago Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Emilio Ridruejo Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D<sup>a</sup> Emilia Victoria Enríquez Carrasco, Profesora Titular de Universidad de la U.N.E.D.

D. Ricardo de la Fuente Ballesteros, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Fernando Rodríguez-Izquierdo Gavalá, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Luis Roca Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Ciriano Ruiz Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Jesús Rubio Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Miguel Ropero Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
FILOLOGIA ALEMANA -10

## Comisión Titular:

Presidente: D. Luis Angel Acosta Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D<sup>a</sup> Inmaculada Teresa Zurdo Ruiz-Ayucar, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Roberto Corcoll Calsat, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Jorge Jane Carbo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Manuel José González García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Carlos Buján López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Vocales: D. Feliciano Pérez Varas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D<sup>o</sup> Alfonsina Janes Nadal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D<sup>o</sup> Berta Raposo Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D. Jesús Hernández Rojo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO:

## LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA -12

## Comisión Titular:

Presidente: D. Víctor Sánchez de Zavala, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: D. José Hierro Sánchez-Pescador, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Alfredo Burrieza Muñiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

D. Sebastián Alvaréz Toledo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Emilio Díaz Estévez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Pascual Martínez Freire, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Javier Echevarría Ezponda, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Julián Velarde Lombraña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Eduardo Jaime Sarabia Alvarez-Ude, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Luis Mancha Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO:

## FARMACOLOGIA -13

## Comisión Titular:

Presidente: D. José Serrano Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Joan Ramón Laporte Rosello, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D<sup>o</sup> Paulina Bermejo Benito, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Jorge Esperalba Puig, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Javier Miñano Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Julio Moratinos Areces, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Emilio Ballesteros Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Pilar D'Ocón Navaza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Manuel Miró Jodral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D<sup>o</sup> Isabel Serrano Molina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO:

## MEDICINA -14

## Comisión Titular:

Presidente: D. Eduardo Zamora Madaria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Pedro Alvarez Quiñones Carabia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. José Luis Rebolgar Mesa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Roberto Bajo Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Carlos Martínez Manzanares, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Martín de Gutiérrez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. Fernández del Charco Entrena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

D. Antonio Coca Payeras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Francisco Trujillo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO:

## ESTRATIGRAFIA -15

## Comisión Titular:

Presidente: D. José Agueda Villar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Cristino José Dabrió González, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Santiago Hernando y Costa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Germán Santos Flor Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. José Gabriel Pendón Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Rosell Sanuy, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D. Joaquín Villeno Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. Francisco Delgado Salazar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Alfonso Meléndez Hevia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Juan José Gómez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

## AREA DE CONOCIMIENTO:

## BIOLOGIA CELULAR -17

## Comisión Titular:

Presidente: D. Plácido Navas Lloret, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Juan Miguel Arechaga Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. José Vaquera Orte, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

D. José Aijón Noguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Eduardo Tello Porras, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Jorge Fernández López Sáez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. Fernando María Girón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

D. Miguel Angel Lafarga Coscojuela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

D. Jorge Domingo Feliabadala, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. José Pablo Hervás Sánchez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

## AREA DE CONOCIMIENTO:

## ORGANIZACION DE EMPRESAS-19

## Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Luis Fanjul Suárez, Catedrático de E.U. de la Universidad de Oviedo.

D. Jorge Fernández Gimeno, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Francisco Laborda Peñolover, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Antonio Leal Millán, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Díez de Castro, Catedrático de Univer-

sidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Santiago Alfageme Díez, Catedrático de E.U. de la Universidad de León.

D. M. Jesús Hernández Ortiz, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Ferriz Mercen, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Julio García del Junco, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
ECONOMIA APLICADA-20**

Comisión Titular:

Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Romón Docal Labaen, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Lázaro Uría, Profesora Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.

D. Miguel Gallego Pascual, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Francisco Javier Gomero Rojas, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D<sup>a</sup> Guillermina Martín Reyes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Juan Manuel Rey Julia, Catedrático de Esc. Univ. de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> Isobel Vidal Martínez, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isobel Sánchez-Amaya, Profesora Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. José Javier Busto Guerrero, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
ECONOMIA APLICADA-21**

Comisión Titular:

Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Manuel Rey Julia, Catedrático de E.U. de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> Sofía Juaristi Zaldueño, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Cantabria.

D. Arcadi Oliveres Boadella, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. José Javier Busto Guerrero, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Vallés Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Baro Llinas, Catedrático de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.

D. Enrique Guillermo Pañeda Reinlein, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Oviedo.

D. Luis Alberto Machimbarrena Minchero, Profesor Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Javier Gamero Rojas, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
QUIMICA ORGANICA-22**

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Javier Toledo Marante, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

D. Joaquín Pérez Folch, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. José Luis Eiroa Martínez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Sempere Anaya, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Blanco Fernández, Catedrático de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Jesús Manuel González Díaz, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

D. Miguel Bernardo Ortega, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Bernardo Lledó Marques, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
INGENIERIA QUIMICA-23**

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Yruelo Antiñolo, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Fernando Gómez Herrera, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Miguel Angel Uruña Alonso, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Valladolid.

D. Francesc Xavier Heras Cisa, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Emilio Díaz Ojeda, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Angel González Regalado, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Fernando González Lagunas, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D<sup>a</sup> Stella Moreno Grau, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Murcia.

D. Enrique Solano Oria, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Rafael Pérez Ramírez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
PRODUCCION VEGETAL-24**

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Matías Torres Pacios, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago.

Vocales: D. Francisco Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de E.U. de la Universidad Castellano-Manchega.

D. Isidoro Jesús Rodríguez Hernández, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

D. Pedro Carreño Ferrero, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de León.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Marina de Moya Alfonso, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Amadeo Elicio Rodríguez González, Catedrático de E.U. de la Universidad de Las Palmas.

Vocales: D. Emilio Montesinos Seguí, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Bonifacio Reinosa Sánchez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de León.

D. Antonio Angel Sáez Peña, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Mercedes Santiago Morín, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO:  
PRODUCCION VEGETAL-25**

Comisión Titular:

Presidente: D. Eduardo Balguez Jimémez, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de E.U. de la Universidad de Extremadura.

D. José Nieto Calderón, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Extremadura.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Salvador Andrés, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Castellano-Manchega.

Vocal Secretario: D. Juan E. Gorostidi Pérez-Ventana, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel M. Torres Pacios, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago.

Vocales: D. Emilio Montesinos Seguí, Catedrático de E.U. de

la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Eovido Hernández Pérez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

D. José Luis González García de Angelo, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D<sup>o</sup> Marina de Moya Alfanzo, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO:  
BIOLOGIA ANIMAL-26**

Comisión Titular:

Presidente: D. Ramón Nogues Carulla, Catedrático de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D<sup>o</sup> Reyes Peña Santiago, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

D<sup>o</sup> Rosario Fragozo Jerez, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

D. Juan Franch Batlle, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Miguel Angel López Peña, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Ramos Fernández, Catedrático de E.U. de la Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Valentín Velasco Tovar, Catedrático de E.U. de la Universidad de Extremadura.

D<sup>o</sup> Amelia Pérez Cabo, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Antonio Talavera Sosa, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Rosa Carrio Soldevilla, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE CONOCIMIENTO:  
FILOGIA ESPAÑOLA-27**

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernanda Millán Chivite, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Alberca Serrano, Catedrático de E.U. de la Universidad de Málaga.

D. Manuel Roberto Domínguez Llera, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

D. Luis Fortea Lara, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de la O Ollero Gila, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D<sup>o</sup> Elena Barroso Villar, Catedrática de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan M. Felipe Suárez González, Catedrático de E.U. de la Universidad de Salamanca.

D. José del Conto Pailarés, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Salamanca.

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Luisa de Gonzaga Samaniego Burgos, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Dolores Caballero Verde, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención de veintiún millones de pesetas, al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), como ampliación de la subvención de 29 de diciembre de 1988, para la construcción del Parque de Bomberos.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

#### ACUERDO

Artículo único. Por el que se amplía con una subvención de veintiún millones de pesetas la subvención concedida por Orden de 29 de diciembre de 1988 al Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), para la construcción del Parque de Bomberos de dicha localidad, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención de treinta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesetas, a la Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción de la 2ª fase del Parque de Bomberos de Montilla.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo

tercero del Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

#### ACUERDO

Artículo único. Por el que se amplía con una subvención de treinta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesetas la subvención concedida por Orden de 29 de diciembre de 1988 a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción del Parque de Bomberos de Montilla, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención de treinta y nueve millones de pesetas a la Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción de la 2ª fase del Parque de Bomberos de Pozoblanco.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

#### ACUERDO

Artículo único. Por el que se amplía con una subvención de treinta y nueve millones de pesetas la subvención concedida por Orden de 29 de diciembre de 1988 a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción del Parque de Bomberos de

Pozoblanco, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación la facultad de suscribir el convenio de cooperación con el departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba.*

Estando prevista la firma de un Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y el Departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba para la cooperación en la realización «Desarrollo de modelos climáticos mediante uso de base de datos del Sinamba», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

### HE RESUELTO

Delegar en D. Juan Antonio Barragán Rico, Director General de Planificación, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación entre este Organismo y el Departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Quinto Premio Andalucía, de Periodismo.*

Con el fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos, contribuir a difundir el proceso autonómico andaluz y contenido del Estatuto de Autonomía, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, convocó hace cinco años la I Edición del Premio Andalucía de Periodismo en distintas modalidades.

La V Edición de estos Premios coincidirá con la conmemoración de los Diez Años del 28 de febrero de 1980, fecha de especial significación para la Comunidad Autónoma. Con este motivo, se pretende de nuevo integrar la concesión de tales Premios en la celebración de efemérides tan señalada.

Por toda ella, y para resaltar la importancia que reviste el próximo 28 de febrero, la V Edición del Premio Andalucía de Periodismo estará dotada con medio millón de pesetas en cada una de las modalidades siguientes:

A) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados en Prensa escrita a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los originales en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse por duplicado, con expresión de fecha y página de la publicación periódica en que haya aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

B) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitido en Radio a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de Certificación del Director de la Emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse el contenido de éstas al tema enunciado en la Exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

C) Premio «Andalucía» a la mejor información emitida en Televisión a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo en lengua castellana o acompañados de traducción certificada por duplicada en cinta de vídeo VHS y acompañados de certificación del Director del Centro o del Programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la Exposición de Motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

D) Premio «Andalucía» a la mejor fotografía o serie de fotografías publicadas en prensa a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Las fotografías deberán presentarse por duplicado, en formato 24x30 cms., acompañadas de original o fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicado, debiendo ajustarse el motivo de la fotografía o de la serie al tema enunciado en la Exposición de Motivos y a las Bases Generales de esta Convocatoria.

La concesión de los Premios estará sometida a las siguientes

### BASES GENERALES

1. La documentación exigida deberá remitirse a la Oficina del Portavoz del Gobierno (C/ Monsalves, 8-10. 41001 Sevilla) antes del 15 de enero de 1989.

2. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido Premio y al trabajo o conjunto de trabajos que, pese a no haberse presentado a concurso, el Jurado considere de especial interés o calidad.

3. El Jurado tendrá en cuenta en su valoración la calidad y valor periodístico de los trabajos, pudiendo considerar también la difusión alcanzada por los mismos.

4. Los Premios podrán ser declarados desiertos.

5. El fallo del Jurado será inapelable.

6. La presentación a concurso supone la total aceptación de las Bases del mismo.

7. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Director General de Comunicación Social.

Portavoz del Gobierno.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Un Director de Medios de Comunicación de Andalucía.

Tres personalidades del mundo de la cultura y de la Comunicación Social.

Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario de Jurado.

8. Los Premios se otorgarán en torno al 28 de febrero. Día de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas siete subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento de la Artesanía.

Expediente: ART-AL-04/89

Perceptor: Mármoles Mena Blesa, S.L.

Subvención: 1.755.810 Pts.

Expediente: ART-AL-05/89

Perceptor: Juan Jiménez Hernández

Subvención: 800.000 Pts.

Expediente: ART-AL-06/89  
Perceptor: Antonio Pedrosa Pedrosa  
Subvención: 1.097.017 Pts.

Expediente: ART-AL-07/89  
Perceptor: Ramón Ariaga Sáez  
Subvención: 1.456.208 Pts.

Expediente: ART-AL-08/89  
Perceptor: María del Mar Vázquez Gongora.  
Subvención: 200.000 Pts.

Expediente: ART-AL-09/89  
Perceptor: Patricia Rosemary Capes  
Subvención: 625.100 Pts.

Expediente: ART-AL-10/89  
Perceptor: Abel Pastor, S.L.  
Subvención: 1.182.552 Pts.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1482/87 interpuesto por doña Carmen Cortés Jaén.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos, el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1482/87 promovido por D<sup>a</sup> Carmen Cortés Jaén sobre reclamación cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Carmen Cortés Jaén contra la resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Fomento y Turismo ya reseñada que confirmamos en todas sus partes por conformes al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989.— El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 427/87 interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de febrero de 1989, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 427/87 promovido por la Empresa Papeleras del Guadalquivir, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimando parcialmente el recurso presentada por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de «Papeleras del Guadalquivir S.A.», contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 7 de octubre de 1986 de la Delegación Provincial de Sevilla, anulamos las mismas en cuanto a la cuantía de la multa impuesta, que rebajamos a 37.000 pesetas, con devolución, en caso de abono, del exceso. Sin costas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 27 de octubre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de treinta millones quinientas mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía-92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece al alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18, párrafo 3º de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de Treinta millones quinientas mil (30.500.000 Pts) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Adquisición de Edificios históricos para equipamientos. Compra edificio en calle San Miguel nº 17.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder al abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compra.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

*CORRECCION de errata a la Orden de 17 de octubre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de quince millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía-92. (BOJA núm. 88, de 3.11.89).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 5.119, columna izquierda, punto Tercero, donde dice: «...20% de la cuantía...», debe decir: «... 50% de la cuantía...».

Sevilla, 16 de noviembre de 1989.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 31 de octubre de 1989, por la que se concede una subvención específica al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), para la organización y ejecución de unas Jornadas divulgadoras de los Incentivos y Ayudas existentes para mejorar la industrialización, comercialización y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios Andaluces.*

Mejorar los niveles de industrialización, comercialización y calidad de los productos agroalimentarios andaluces es un reto que tiene asumido la Consejería de Agricultura y Pesca, al que viene dedicando importantes esfuerzos y recursos en los últimos años.

Como una actuación más, en este contexto, se ha previsto, en colaboración con el Ayuntamiento de Antequera, la realización de unas jornadas informativas y divulgadoras de las ayudas e incentivos existentes a tal fin, bien establecidas por la propia Consejería de Agricultura y Pesca como por otras Administraciones Públicas o, incluso, por Organizaciones supranacionales -Feoga-, dirigidas fundamentalmente a los técnicos y personal adscrito a las Unidades de Promoción de Empleo (UPE) de las distintas Corporaciones Locales Andaluces en atención a su labor y ubicación idónea de estas unidades para coadyuvar en este proceso de mejora antes señalado.

Se ha estimado Antequera como el lugar más idóneo por su ubicación geográfica y de comunicaciones, centrada dentro de Andalucía, y reunir óptimas condiciones de locales y equipamiento.

En consecuencia, y a tal fin

### DISPONGO:

Artículo 1º. Se concede al Ayuntamiento de Antequera (Málaga) una subvención de hasta dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas) para atender los gastos derivados de la Organización y celebración de unas jornadas Informativas sobre Ayudas al Sector Agroalimentario, dirigidas fundamentalmente a técnicos y personal adscrito a las Unidades de Promoción de Empleo, constituidas en los Ayuntamientos andaluces.

Artículo 2º. La subvención se califica de específica por razón de su objeto.

Artículo 3º. El pago de la subvención concedida se hará efectivo cuando se certifique por el Ayuntamiento de Antequera la celebración de los Jornadas y el importe de los gastos realizados.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*ORDEN de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón de su objeto a la Asociación para la lucha contra las enfermedades renales de Cádiz, con motivo del programa de fomento, información y funcionamiento de asociaciones en este campo.*

La Ley 14/1.986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 9º preceptua, de forma imperativa, el deber de los poderes públicos de informar a los usuarios de los servicios del sistema sanitario público, o vinculados a él, de sus derechos y deberes; mandato que viene ratificado en el artículo 10.2 de la misma en orden a los derechos que todos los ciudadanos tienen a la información sobre los Servicios Sanitarios a que pueden tener acceso y de los requisitos necesarios para su uso; preceptos concordantes con el artículo 43 de la Constitución Española que garantiza el derecho a la protección de la salud.

El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho de asociación. Derecho, que de conformidad con la legislación vigente, permite la participación en orden a los cauces de representación y defensa de los intereses de los asociados, y como quiera que la mencionada Asociación pretende el fomento del asociacionismo en el ámbito provincial en mate-

ria de prevención de las enfermedades renales, a través de un Programa de Información y Funcionamiento de las Asociaciones; objetivo este de gran interés para nuestra Comunidad.

Por cuanto antecede, ante la solicitud presentada por dicha Asociación, y existiendo crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, la referida subvención sin que sea posible promover concurso público, según previene el artículo vigesimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.989, por la naturaleza específica de la actividad a realizar y la especial característica de la indicada Asociación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 y la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y 10º.b) de la Ley General -5/1.983, de 13 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### DISPONGO:

Artículo primero.- Conceder a la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales -A.L.C.E.R.- de Cádiz, una subvención específica por razón del objeto por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas.), con motivo de la realización del "Programa de Fomento, Información y Funcionamiento de Asociaciones" en este campo; con cargo a los Presupuestos de esta Consejería para el ejercicio económico de 1.989.

Artículo segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIBÉ  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la asociación de padres y amigos de niños disminuidos de Rota (Cádiz), con motivo de la realización del programa de mentalización, conocimiento y solidaridad ciudadana, con la problemática del minusválido.*

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, se inspira, entre otros, en el principio de normalización e integración, utilizando los cauces normales establecidos por la sociedad para la satisfacción de las necesidades sociales y culturales.

El artículo 6º de la Ley establece cuáles son las áreas de actuación de los Servicios Sociales, concretando en el apartado 4 del mismo, cuestiones de atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, todo ello en íntima relación con lo que preceptúa el artículo 8º, en concordancia con el artículo 10.2 de la misma, donde se determinan los objetivos que persiguen los Servicios Sociales comunitarios, cuyas finalidades tienden a lograr, entre otras, el fomento del asociacionismo en esta materia «como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social».

Por otro lado, el artículo 25 de la citada Ley establece la colaboración de la iniciativa social a través de las entidades privadas sin ánimo de lucro, que pueden recibir por tal motivo, subvenciones de la Administración siempre que cumplan los requisitos que la Ley marca, cumplidos en este caso por la Asociación rubricada.

Habida cuenta que el Programa a subvencionar tiene como objetivo la mentalización, conocimiento y solidaridad de la sociedad con la problemática del minusválido, y es de interés en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Española.

Consecuentemente con lo que antecede y existiendo crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, la mencionada subvención, y no siendo posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad y las características especiales que concurren en la referida Asociación de conformidad con lo establecido en el artículo vigesimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**DISPONGO :**

Artículo primero: Conceder a la Asociación de Padres y Amigos de Niños Disminuidos de Rota (Cádiz) una subvención específica por razón del objeto por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) con motivo de la realización del Programa de mentalización, conocimiento y solidaridad ciudadana con la problemática del minusválido, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1989.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la asociación de minusválidos del Campo de Gibraltar (Cádiz), con motivo de la realización del programa de integración laboral del minusválido a través del deporte.*

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, se inspira, entre otros, en el principio de normalización e integración, utilizando los cauces normales establecidos por la sociedad para la satisfacción de las necesidades sociales y culturales.

El artículo 6º de la Ley establece cuáles son las áreas de actuación de los Servicios Sociales, concretando en el apartado 4 del mismo, cuestiones de atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, todo ello en íntima relación con lo que preceptúa el artículo 8º, en concordancia con el artículo 10.2 de la misma, donde se determinan los objetivos que persiguen los Servicios Sociales comunitarios, cuyas finalidades tienden a lograr, entre otras, el fomento del asociacionismo en esta materia «como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social».

Por otro lado, el artículo 25 de la citada Ley establece la colaboración de la iniciativa social a través de las entidades privadas sin ánimo de lucro, que pueden recibir por tal motivo, subvenciones de la Administración siempre que cumplan los requisitos que la Ley marca, cumplidos en este caso por la Asociación rubricada.

Como quiera que la actividad a subvencionar persigue la integración laboral del minusválido a través del deporte, mediante una competición de Baloncesto en silla de ruedas, que requiere ayuda económica extraordinaria, para la financiación de desplazamientos a distintos lugares del territorio del Estado, y es de interés en cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Española.

Consecuentemente con lo que antecede y existiendo crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, la mencionada subvención, no se hace necesario promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad y las características especiales que concurren en la referida Asociación de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**DISPONGO :**

Artículo primera: Conceder a la Asociación de Minusválidos del Campo de Gibraltar (Cádiz), A.C.M.A., una subvención específica por razón del objeto por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) con motivo de la realización del Programa de Integración Laboral de Minusválidos a través del Deporte, con cargo al Presupuesto de esta Consejería, para el ejercicio económico de 1989.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor al día

siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la asociación de padres de minusválidos psíquicos de Cádiz, con motivo del desarrollo del programa de capacidades a través de los talleres de higiene, salud y juegos dramáticos para este tipo de minusválidos.*

La Constitución Española, en su artículo 49, de forma imperativa establece el deber que tienen los poderes públicos de reolizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos psíquicos, amparándolos para el disfrute de los derechos otorgados por el texto constitucional, línea que sigue la Ley 9/1984, de 3 de julio, por la que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental en su artículo 7º.2.6 y 8.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, canfiere, en su artículo 13.21, o la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, dentro del marco que establece la legislación básica del Estado, imponiendo el deber de ordenar sus recursos sanitarios en la forma que mejor puedan prestar a los ciudadanos.

Por cuanto antecede, ante la solicitud formulada por la Asociación citada que pretende la realización de un Programa para el desarrollo, en las personas objeto del mismo, de la capacidad de decisión y resolución de conflictos que la vida diaria plantea, a través de los talleres de higiene, salud y juegos dramáticos, en orden a la integración de los afectados por este tipo de minusvalías; y ante la existencia de crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público, según establece el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, por la naturaleza específica de la actividad a realizar y la especial característica de la mencionada Asociación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y 10º b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

**DISPONGO :**

Artículo primero. Conceder a la Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos A.S.P.A.D.E.M.I.S. de Cádiz y su provincia, una subvención específica por razón del objeto por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) con motivo de la realización del «Programa de Capacidades a través de los Talleres de Higiene, Salud y Juegos Dramáticos para minusválidos psíquicos, con cargo a los Presupuestos de esta Consejería para el ejercicio económico de 1989.

Artículo segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre seguimiento de programas y actividades de renovación pedagógica y reforma.*

*Durante los últimos años son muchas las iniciativas que se están desarrollando en nuestra Comunidad Autónoma, en torno a la renovación pedagógica del profesorado y a la implantación de la Reforma educativa.*

Los Centros de Profesores trabajan desde su nacimiento en numerosas actividades de perfeccionamiento. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia realiza, en los últimos años, convocatorias de Proyectos de Experimentación e Innovación educativa y de Seminarios Permanentes, cursos de especialización para profesores de EGB, programas como el Plan Alhambra para la introducción de la informática en los Centros escolares y la experimentación de la Reforma. Todo ello ha ido dirigido a posibilitar y mejorar los medios de formación y renovación del profesorado. Estas iniciativas de la Administración se han correspondido con un claro proceso de participación del profesorado hacia su renovación pedagógica.

Todo ese conjunto de actividades, que suponen un gran esfuerzo conjunto de la Administración y del profesorado, tienen como objetivo último y común la prestación de un mejor servicio educativo. No obstante esta diversidad de actuaciones, reclama una ordenación racional que globalice todos los esfuerzos hacia unos objetivos comunes. Esto exige disponer de una estructura estable de Seguimiento que garantice la coordinación y desarrollo en las diferentes actividades de cara al conocimiento del estado de implantación de las mismas, así como de su nivel de desarrollo, para ofrecer vías que nos lleven a la mejora general de su organización y resultados.

En virtud de ello, esta Dirección General establece:

#### Primero

##### ORGANIZACIÓN PROVINCIAL

Con objeto de articular los distintos programas que confluyen en la formación del profesorado, y de hacer un plan de coordinación y seguimiento de los mismos, en cada una de las Delegaciones Provinciales, se constituirá una Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica que estará compuesta, al menos, por los siguientes miembros:

- El Delegado Provincial o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector con funciones de asesoramiento.
- El Coordinador Provincial de la Reforma.
- Los Coordinadores de los Centros de Profesores de la provincia.

A dicha Comisión podrán asistir para lo relativo a sus temas específicos, los Coordinadores Provinciales de los distintos Programas, que lleven a cabo actividades de formación.

Los miembros de esta Comisión serán designados por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

Las funciones de dicha Comisión Técnica serán:

- 1.1 Coordinar en cada provincia la actuación de los programas dependientes de esta Dirección General.
- 1.2 Establecer un Plan Provincial de coordinación, difusión y seguimiento de los distintos programas de esta Dirección General.
- 1.3 Coordinar las actividades provinciales de formación que impliquen a varios o a todos los Centros de Profesores ubicados en la provincia.
- 1.4 Coordinar los recursos, tanto personales como materiales necesarios para atender las actividades de formación y seguimiento que se establezcan desde el Plan Provincial.
- 1.5 Elaborar una Memoria Final, donde se recogerán todas las actividades realizadas durante el curso, así como todas aquellas propuestas que estimen necesarias para la mejor consecución de los objetivos propuestos por esta Consejería en el ámbito de la Renovación Pedagógica y la Reforma.

#### Segundo

##### OBJETIVOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO

Los objetivos generales del seguimiento a realizar de los distintos Programas de Renovación Pedagógica y Reforma son:

- 2.1. Conocer el nivel de realización que presentan las distintas actividades.
- 2.2. Analizar el grado de implicación que la comunidad escolar tiene con dichas actividades.
- 2.3. Conocer la implantación y efectividad que poseen dichas actividades para la transformación de la realidad educativa.
- 2.4. Asesorar y servir de apoyo, en cuantos problemas se puedan presentar, a los profesores participantes en el desarrollo de su actividad.
- 2.5. Difundir los resultados obtenidos con el seguimiento realizado a todos los participantes y a la comunidad escolar en general.

#### Tercero

##### PROGRAMACIÓN PROVINCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO.

Para el correcto desarrollo del seguimiento de los programas, la Comisión Técnica Provincial de Renovación y Reforma establecerá la propuesta de concreción y aplicación de lo establecido en esta Resolución, en cada una de las actividades que desde esta Dirección General se están desarrollando, atendiendo principalmente a los siguientes aspectos:

3.1. Existencia de una comisión de Seguimiento por cada uno de los Centros de Profesores. Estará constituida por:

- a) El Coordinador del Centro de Profesores correspondiente o persona en quienes éstos deleguen de entre las personas que trabajan en él.
- b) Un Inspector con funciones de asesoramiento nombrado por el Delegado Provincial.
- c) Un especialista del área o materia de experimentación o autoformación que será designado por los

dos miembros anteriores de acuerdo con lo siguiente:

- Para los temas de Informática y para el Plan Alhambra, un Coordinador de Departamento de Informática.
- Para los temas de audiovisuales o de medios de comunicación, un Coordinador de Departamento de Recursos.
- Para la experimentación de la Reforma, el Coordinador de la Reforma o profesor designado por el mismo.
- Para los temas de Educación para la Salud, Educación para el Consumo, Educación Vial y Educación Ambiental: el Coordinador Provincial de Educación para la Salud, o un profesor relacionado con esas áreas
- Para los temas de Cultura Andaluza: el Coordinador Provincial de Cultura Andaluza.
- Para los demás temas relacionados con esta Dirección General, se recurrirá al personal adscrito a los distintos Programas de esta Dirección General o a cualquier otro profesorado idóneo de la zona.
- Para los temas específicos de las diversas áreas o niveles: los asesores disponibles al efecto.

La función de estos especialistas será la de conectar a través de las entrevistas, con los profesores, padres y alumnos participantes en los proyectos o programas.

3.2. Establecimiento de la temporalización necesaria, con indicación de las entrevistas, informes, debates y encuentros a realizar, así como de los plazos establecidos para ello y de cuantos otros procedimientos de seguimiento se pretendan poner en marcha.

3.3. La cuantificación económica de las necesidades derivadas del mismo, que se enviará por el Delegado Provincial a esta Dirección General.

3.4. Si el volumen de actividades y programas a los que hay que aplicar el seguimiento, se considerase muy grande, se establecerá por la comisión correspondiente, un muestreo que posibilite la realización de las entrevistas sin disminuir la fiabilidad de los resultados.

#### Cuarto.

##### PROGRAMAS SOBRE LOS QUE SE REALIZA EL SEGUIMIENTO

La elaboración del Plan Provincial de Coordinación, Difusión y Seguimiento habrá de tener en cuenta que el mismo ha de referirse, al menos, a los siguientes programas y recoger los aspectos que se mencionan:

- 4.1. Programa de experimentación de la Reforma.

En relación con el seguimiento que afecta a los Centros de Reforma en general y al profesorado en particular, los objetivos serán los siguientes:

- 4.1.1 Análisis de las dificultades que puedan obstaculizar el normal desarrollo de las directrices enmarcadas en la Circular de funcionamiento.
- 4.1.2 Investigar la dificultad de aplicación de los Diseños Curriculares y adoptar las medidas oportunas de asesoramiento, teniendo en cuenta:
  - 4.1.2.1. El grado de conocimiento, comprensión y asunción de los diseños curriculares generales y de las respectivas áreas o materias.
  - 4.1.2.2. Distintos niveles de formación.

- 4.1.2.3. Distintos tipos de actitudes e intereses.
- 4.1.2.4. Distintos niveles de actuación (aula, Centro, Zona, Administración...).
- 4.1.3 Análisis del proyecto de trabajo del profesorado de los niveles y/o áreas o materias, para comprobar su adecuación a los correspondientes diseños.
- 4.1.4. Comprobación del grado de coherencia entre lo que se recoge en los proyectos de trabajo y su aplicación en el aula.
- 4.1.5 Valoración que hace el profesorado del material didáctico elaborado por los equipos de Coordinación.
- 4.1.6 Análisis de las dificultades derivadas del proceso de evaluación de los objetivos generales.

#### 4.2. Proyectos de Experimentación y Plan Alhambra.

- Informes escritos de Profesores Participantes.
- Entrevistas a Equipos directivos, Profesores Participantes, Padres y Alumnos.
- Realización de Debates con Equipos Directivos y con Profesores participantes.

#### 4.3. Seminarios Permanentes:

- Informes escritos de los Profesores participantes
- Entrevistas con los profesores participantes.
- Debates con los profesores participantes.

#### 4.4. Actividades de Formación de los Centros de Profesores:

- a) Informe memoria de los Centros de Profesores.
- b) Los informes y entrevistas que se realicen con los Coordinadores/Tutores de cada actividad de formación y que deben recoger el grado de aceptación de las mismas por los participantes, así como el grado de implicación de las actividades realizadas en los Centros Escolares implicados.

El plan a seguir con los programas de Experimentación y Seminarios Permanentes, así como las propuestas de las comisiones que habrán de realizar el trabajo, serán presentadas a la Comisión Provincial establecida por la Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación (BOJA 10/3/89) y la Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se regula la convocatoria de Seminarios Permanentes (BOJA 10/3/89), para su conocimiento y aportación de sugerencias.

### Quinto

#### INSTRUMENTOS DE INFORMACION.

Para llevar a cabo su trabajo las comisiones correspondientes habrán de recurrir a los siguientes medios para la obtención de la información necesaria. Dichos medios no deben considerarse como los únicos posibles, pudiendo la Comisión, o las subcomisiones que puedan formarse, establecer cuantos estimasen necesarios.

#### 5.1. Informes escritos.

a) En ellos cada uno de los sectores deberá reflexionar, expresar sus opiniones y aportaciones sobre los Programas de Renovación y Reforma que les afecten.

Los participantes en estos programas de Renovación presentarán un informe sobre el desarrollo de su trabajo, en base a los términos expresados en el Anexo I. Estos informes habrán de ser presentados en los Centros de Profesores correspondientes, en la fecha establecida por la respectiva Comisión de seguimiento.

b) Los Centros de Profesores a través de los registros personalizados, establecidos de acuerdo con el Art. 10 del Decreto 16/1986, elaborarán un informe estadístico que recoja, los apartados que se establecen en el Anexo II. Dichos informes deberán ser entregados al Servicio de Ordenación Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales, antes del 31 de mayo.

#### 5.2. Entrevistas.

a) Deberán abarcar igualmente todos los ámbitos de la comunidad escolar: Equipos directivos de los Centros, Profesores participantes, Alumnos y Padres, que se encuentren implicados en dichas actividades de Renovación y Reforma.

En todas ellas deberá procurarse un ambiente que no sea de control ajeno y externo sino de máxima comunicación recíproca, de forma que aparezcan los problemas e inquietudes de los entrevistados.

b) Las entrevistas deben realizarse de acuerdo con los siguientes criterios:

b.1. Debe facilitarse la comprensión de los diferentes puntos de vista y su explicitación lo más directa posible.

b.2. Los individuos que informan en la entrevista, deben tener en todo momento la

oportunidad de expresarse sobre todas las cuestiones que les conciernen.

b.3. Debe procurarse que los que participan en la entrevista se enriquezcan al intervenir en la misma por haberse facilitado su propia reflexión sobre la experiencia.

c) Las que se realicen a los alumnos deberán perseguir una doble vertiente: Analizar el grado de satisfacción y aprendizaje que les provoca lo que están realizando junto con el cambio actitudinal que el proyecto o la actividad genera en los profesores que intervienen en la misma.

d) Los profesores participantes en los proyectos o programas deberán ser entrevistados, al menos dos veces: una primera para conocer la intención del proyecto, el grado de implicación del Centro en el desarrollo del mismo y el nivel de ejecución que se va obteniendo, y otra segunda para analizar los cambios actitudinales que puedan haberse producido en la comunidad escolar a raíz de la experiencia que se realiza, así como para la presentación de los resultados que van obteniéndose.

#### 5.3. Debates.

Los debates deberán realizarse con los Equipos Directivos de Centros implicados en programas de Renovación, y con los participantes en cada uno de ellos tanto de profesores como de padres y alumnos. Girarán en torno al análisis de la consecución de los objetivos generales de seguimiento establecidos en la presente Circular.

Igualmente se realizarán, tanto a nivel comarcal como regional, encuentros interprogramas con el fin de presentar y analizar a nivel colectivo los resultados y materiales obtenidos en ellos.

#### 5.4. Observaciones generales

Se ha de tener presente que las mencionadas actividades de seguimiento no pretenden tanto el juzgar la actuación de los participantes, como el definir el grado de implicación que estos programas tienen en la realidad educativa, para el cumplimiento del fin último que se proponen: la transformación y mejora cualitativa del sistema educativo.

Se ha de crear pues, en todas las actividades de seguimiento, un clima de apoyo al profesorado y de receptividad hacia los problemas, teniendo presente que el objetivo final es analizar el grado de cumplimiento de lo propuesto y la incidencia de cada actividad en los centros educativos y en la formación del profesorado.

Fundamentalmente se utilizarán métodos de investigación, basados en el intento de solucionar problemas concretos del profesorado, de forma conjunta y cooperativa. Por lo tanto, se trata; no de partir de problemas teóricos definidos previamente, sino de problemas prácticos y reales de los equipos.

Habrá que valorar y considerar adecuadamente a aquellos profesores que están dedicando su tiempo y esfuerzo a mejorar la calidad del Sistema Educativo, a través de las actividades de Renovación Pedagógica y Reforma.

### Sexto

#### INFORME FINAL

Según lo establecido en el Art. 13, punto 3 de la Orden de 17 de febrero de 1989 (BOJA 10/3/89), todos los proyectos de experimentación autorizados presentarán en el mes de junio del presente año una Memoria Final en la que se especificarán:

- a) Relación de actividades efectivamente desarrolladas.
- b) Justificación de los gastos realizados.
- c) Valoración de los resultados obtenidos.
- d) Conclusiones y sugerencias de modificación.

De igual forma, los Centros de Reforma, proyectos del Plan Alhambra y Seminarios Permanentes, realizarán la Memoria Final del curso.

Cada comisión de seguimiento presentará a la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica un informe final sobre el cumplimiento y resultados de las actividades de seguimiento realizadas.

Asimismo, las Comisiones Provinciales de Renovación Pedagógica, a la vista de todos los informes recibidos y según lo establecido en el párrafo anterior, realizarán

igualmente un informe general sobre el seguimiento en la provincia, que será remitido a la Comisión Provincial establecida en el artículo 62 de la Orden de 17 de Febrero de 1.989 que, a través de la Delegación Provincial, lo remitirá a esta Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

#### Séptimo

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Director General, José Rodríguez Galán.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre el funcionamiento de los programas de cultura andaluza y educación para la salud, educación del consumidor y usuario y educación ambiental.*

Mediante el Decreto 193/84 de 3 de julio y las disposiciones que lo desarrollan se iniciaron en Andalucía las actividades de integración de la Cultura Andaluza dentro de los planes de estudios ordinarios en los niveles docentes de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias. La elaboración de materiales de apoyo, a través de los Talleres de Cultura Andaluza, la positiva respuesta del profesorado a las convocatorias de experimentación y Seminarios Permanentes y la difusión de distintos trabajos (a través de los Centros de Profesores, Delegaciones Provinciales, Encuentros de Profesores...), ponen de manifiesto la necesidad de profundizar en determinados aspectos de la Cultura Andaluza referidos tanto a la formación del profesorado como a la integración en la vida escolar cotidiana de los aspectos más relevantes de nuestra cultura.

Por otra parte es necesario introducir en el currículum escolar aspectos temáticos que no han sido considerados prioritarios en la enseñanza y que hoy son demandados por la sociedad como núcleos esenciales en la formación de los ciudadanos: la Educación para la Salud, la Educación del Consumidor y Usuario, la Educación Ambiental y en general aquellos aspectos que incentivan, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los aspectos de relación social. En los últimos años se han potenciado actividades en estos campos a través de las experiencias y proyectos curriculares aprobados por esta Consejería en el marco de las Convocatorias sobre Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa, Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Encuentros de profesores.

Consciente de la necesidad de sistematizar y potenciar las acciones referidas tanto al Programa de Cultura Andaluza, como a los distintos programas que componen la llamada Educación Sectorial, incardinándolas dentro de los planes generales de Formación del profesorado e integrando dichos programas dentro del ámbito de la Reforma educativa, esta Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma establece lo siguiente:

#### I.- CULTURA ANDALUZA.-

Para el curso escolar 1.989/90 serán objetivos prioritarios, dentro del Programa de Cultura Andaluza, los siguientes:

- Profundizar la integración en los currícula escolares de los aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía, a través del debate general sobre los currícula del nuevo sistema educativo.
- Potenciar la didáctica de la lengua y la literatura en nuestra Comunidad, atendiendo a cuanto se refiere al habla andaluza y su identidad diferenciadora.
- Posibilitar que el profesorado profundice en el conocimiento de las Instituciones andaluzas, así como la realidad natural, social y cultural de Andalucía, conectándolo con la realidad cotidiana del aula.

Para conseguir dichos objetivos se realizarán las siguientes actividades:

#### 1.- Experimentación y Seminarios Permanentes.-

El seguimiento y evaluación de los proyectos de Innovación y Experimentación así como de los Seminarios Permanentes que contengan temas relativos a la Cultura Andaluza en alguno de sus aspectos, se atenderán a lo dispuesto por esta Dirección General para el seguimiento general de los mismos. El Coordinador Provincial de Cultura Andaluza intervendrá dentro de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica en lo concerniente a estos aspectos.

#### 2.- Formación del profesorado.-

##### 2.1. Cursos de Cultura Andaluza para opositores de Educación General Básica.

Los cursos de Cultura Andaluza para los profesores que han superado las fases eliminatorias de las pruebas selectivas para el acceso a la Educación General Básica y Preescolar, previstos en la Orden de 15 de Abril de 1.989, se realizarán de acuerdo a lo establecido por las Instrucciones específicas dictadas por esta Dirección General.

Estos cursos se realizarán en cada una de las provincias andaluzas, tendrán una duración de 40 horas y deberán haber finalizado antes del 20 de Diciembre de 1.989.

La temática de estos cursos comprenderá aspectos relacionados con el habla andaluza, el patrimonio histórico-artístico y el medio natural y social, junto al estudio de las Instituciones de nuestra Comunidad Autónoma.

##### 2.2. Cursos y Encuentros sobre Cultura Andaluza para el profesorado.

Con objeto de alcanzar una mayor difusión de todo lo relativo a la Cultura Andaluza, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica para el seguimiento de los diversos programas de esta Dirección General propiciará, a través de los Centros de Profesores, la celebración de encuentros y Jornadas en la que participen profesores que estén trabajando sobre temas de Cultura Andaluza, así como de cursos específicos sobre los diversos aspectos que integran la Cultura Andaluza en su aplicación a la enseñanza.

Uno de los temas que han de ser objeto de atención es el referente al habla andaluza en sus distintas variedades. Es necesario ofrecer al profesorado unos cursos que faciliten el tratamiento de la enseñanza de la lengua materna en Andalucía, teniendo en cuenta que ésta reúne una serie de características diferenciadoras que la distinguen de otras hablas, así como para informar al profesorado de las investigaciones científicas que sobre la realidad lingüística andaluza se han elaborado en los últimos años.

Las características de estos cursos serán las siguientes:

##### 2.2.1. Objetivos de los cursos.-

Al finalizar estos cursos los profesores deberán estar en condiciones de:

a) Elaborar unidades didácticas coherentes con el entorno concreto de sus alumnos.

b) Tener los criterios adecuados que le permitan orientar, resolver y enriquecer las situaciones concretas del aprendizaje.

##### 2.2.2. Contenidos y Duración de los cursos.-

La duración de estos cursos será de 40 horas, debiéndose orientar el contenido de los mismos en los siguientes aspectos:

- descripción de las etapas históricas principales del habla andaluza (perspectiva diacrónica).
- descripción de las características diferenciadoras del habla andaluza en la actualidad (perspectiva sincrónica).
- Investigación puntual de las hablas locales (vulgarismos y dialectalismos, posibilidad de una norma lingüística, etc)
- Formación didáctica que capacite al profesor para conseguir la máxima competencia lingüística del alumno respetando su identidad lingüística.

##### 2.2.3. Organización.-

Los destinatarios de estos cursos serán prioritariamente profesores de Educación General Básica y Preescolar encargados de la enseñanza de la lengua.

La organización de los mismos correrá a cargo de los Centros de Profesores. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica propiciará la celebración de estos cursos.

#### 2.3. Cursos de didáctica del flamenco.

En el curso 88/89 se celebraron en las provincias de Huelva, Málaga y Sevilla unos Cursos que pretendían dotar al profesorado de los instrumentos teórico-prácticos que permitieran llevar al aula las formas de expresión del cante flamenco. Durante el presente curso 89/90, estos Cursos de Didáctica del flamenco se extenderán por las restantes provincias de Andalucía. Así durante el primer trimestre se desarrollarán en las provincias de Almería, Granada y Jaén, culminando en el segundo trimestre en las provincias de Cádiz y Córdoba.

Estos cursos se impartirán en los Centros de Profesores que designen las correspondientes Delegaciones Provinciales y constarán de siete sesiones dedicadas a los diversos palos del cante: fandango, soleá, siguiriya, tientos, tangos, tangullos, cantes de ida y vuelta, etc.. Cada una de las sesiones constará de una parte teórica y de una parte práctica que estará a cargo de diversos intérpretes del cante.

Simultáneamente a la celebración de los cursos se fomentará en los Centros de profesores la constitución de grupos de trabajo que profundicen en el conocimiento y la didáctica de las formas de expresión del cante flamenco. Para asesorar a

estos grupos de trabajo los Centros de profesores podrán contar con el material de apoyo y el asesoramiento técnico disponible por parte del programa de Cultura Andaluza de esta Consejería.

### 3.- Poetas en el aula.- Proyecto Juan de Mairena.-

Una parte importante del patrimonio andaluz, de gran tradición, lo constituye la poesía. Con objeto de poner en contacto a escolares de nuestros centros con poetas andaluces contemporáneos, se puso en marcha en el curso 1988/89 un proyecto titulado "Poetas en el aula. Proyecto Juan de Mairena", que se realizó en más de 40 localidades de nuestra Comunidad Autónoma.

En el presente curso 1989/90 se llevará a cabo la Segunda Edición de este Proyecto que pretende incidir sobre dos niveles de poesía distintos pero complementarios: por un lado la poesía popular y tradicional, encarnada en el entorno cultural inmediato del alumno, y por otro la representada por los poetas, autores individuales, que están relacionados con aquella en mayor o menor grado.

#### 3.1.- OBJETIVOS.-

El objetivo central de este proyecto es que el alumno se enfrente al fenómeno poético andaluz desde varias perspectivas convergentes al final.

Este objetivo general se concreta en otros particulares y específicos:

- Promover que en los centros escolares se conozca la realidad cultural andaluza actual, en coherencia con los programas de Cultura Andaluza elaborados por esta Consejería.
- Fomentar el aprecio de las hablas andaluzas a través del conocimiento de la poesía tradicional y de la obra de escritores andaluces actuales.

concreto y los modos lingüísticos particulares que hacen posible este entramado poético.

- Conseguir que el alumno, a través de audiciones de poesía, valore la modalidad lingüística andaluza y adquiera un dominio adecuado del vocabulario y una utilización creativa de su habla.

#### 3.2. Estructura.-

En cada provincia de Andalucía se realizarán un total de 4 encuentros en el que participarán, por un lado los poetas seleccionados, y por otro alumnos de distintos centros de cada localidad dentro de los niveles adecuados para esta actividad (12-18 años).

Previamente a cada encuentro se elaborarán y enviarán a los centros para distribuir entre los alumnos y conseguir un aprovechamiento didáctico de la actividad unos cuadernillos que contendrán, por una parte, una reseña biográfica de los poetas que van a actuar y algunas muestras de poesía de los mismos, y por otra, un cuaderno de trabajo para el alumno, en el que se propondrán diversas actividades a realizar por éste.

En cada sesión se realizará una lectura poética tanto de los poetas allí invitados como de los trabajos de los alumnos, sean de producción propia, sean recopilaciones de la poesía popular de la zona.

#### 3.3. Organización.-

Durante el primer trimestre cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia deberá designar las localidades en las que se va a desarrollar el proyecto, teniendo en cuenta la existencia en las mismas de centros donde se realicen experiencias pedagógicas así como aquellas localidades situadas en comarcas deprimidas o muy alejadas de la capital.

Una vez determinadas las localidades, la Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa, establecerá contactos con los profesores de Lengua y Literatura de las mismas con objeto de determinar aquellos centros que vayan a participar en el proyecto.

El Coordinador provincial de Cultura andaluza se reunirá con los profesores de los centros seleccionados para informarles del mismo, distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

A lo largo del segundo trimestre se realizarán los encuentros, los cuales deberán haber finalizado antes del 30 de Abril.

#### 4.- Exposición itinerante de Antonio Machado.-

Con motivo del cincuentenario de la muerte del poeta Antonio Machado, se realizó el curso anterior una Exposición, un libro-catálogo de la misma con textos bilingües en francés y español sobre la vida y obra del poeta, un video subtulado y carteles y dipticos. Esta exposición, con carácter itinerante, continuará recorriendo durante el presente curso distintas localidades andaluzas con la finalidad de que sus escolares puedan disfrutar de ella, enmarcándola dentro de un programa de actividades didácticas diseñadas por sus profesores en torno a la figura del poeta.

Esta exposición se ofrece a todos aquellos Ayuntamientos u otras entidades que deseen disponer de la misma, los cuales podrán solicitar la misma dirigiéndose a esta Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, (avda. República Argentina, 21, 41010-Sevilla, tf: 278258). Los gastos de transporte y seguro de la Exposición correrán a cargo de la institución o entidad que colabore con esta Consejería al respecto.

#### 5.- Proyecto Pintores en el aula.-

Al igual que la poesía también la pintura forma parte importante de nuestra tradición. Dentro de la línea de dar a conocer a nuestros escolares no sólo la tradición sino también en la realidad actual de nuestra Comunidad autónoma, se pone en marcha en el presente curso el proyecto "Pintores en el aula". Se pretende que a través de él los alumnos conozcan la técnica y la estética de las principales manifestaciones pictóricas que se desarrollan en Andalucía.

##### 5.1. Objetivos.-

Dentro del objetivo general de fomentar el conocimiento y la creatividad de los alumnos, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover que en los centros escolares se conozca la realidad artística andaluza actual, en coherencia con los programas de Cultura Andaluza elaborados por esta Consejería.

- El acercamiento del alumno a las diferentes formas de manifestaciones artísticas y, dentro de ellas, a las diversas técnicas.

- El conocimiento por parte de los alumnos de los pintores de su entorno.

- Conseguir que los alumnos sean capaces de apreciar las obras de arte, incidiendo en su capacidad de análisis y de crítica.

##### 5.2. Estructura.-

En el presente curso este programa se realizará de manera experimental en un máximo de dos provincias andaluzas, que serán determinadas por esta Dirección General. En ellas se seleccionarán al menos dos localidades en las que se realizarán las actividades, que van dirigidas fundamentalmente a alumnos entre 12 y 18 años.

Las actividades consistirán en la organización de unos talleres de dibujo, grabado, pintura o serigrafía... a los cuales asistirán los alumnos durante 15 días. Previamente se elaborarán y mandarán a los centros unas guías didácticas de las técnicas pictóricas que se van a desarrollar en los talleres.

Esta actividad finalizará con la exposición de los trabajos realizados por los alumnos.

A la finalización de estos talleres se realizará una exposición con los trabajos más relevantes de los alumnos, así como con obras de los pintores que van a dirigir e impartir los cursos, en el que se celebrarán charlas, coloquios, etc.

##### 5.3. Organización.-

Durante el primer trimestre la Delegación Provincial correspondiente deberá designar las localidades en las que se va a desarrollar el proyecto, teniendo en cuenta la existencia en las mismas de centros donde se realicen experiencias pedagógicas así como aquellas localidades situadas en comarcas deprimidas o muy alejadas de la capital.

Una vez determinadas las localidades, la Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa, establecerá contactos con los profesores de Enseñanzas artísticas de las mismas con objeto de determinar aquellos centros que vayan a participar en el proyecto.

El Coordinador provincial de Cultura andaluza se reunirá con los profesores de los centros seleccionados para informarles del mismo, distribuirles el material didáctico y

establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

A lo largo del segundo trimestre deberán realizarse los encuentros, los cuales deberán haber finalizado antes del 30 de Abril.

## II.- EDUCACION PARA LA SALUD, EDUCACION DEL CONSUMIDOR Y USUARIO Y EDUCACION AMBIENTAL.-

Para el curso 1989/90 serán objetivos prioritarios en los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor y usuario y Educación Ambiental, los siguientes:

- a) Integración en los currícula del nuevo sistema educativo de todos los temas referidos a la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario y Educación Ambiental, como parte estructural de los mismos.
- b) Integrar las acciones derivadas de la aplicación de estos programas en las actividades de formación del profesorado realizadas por los Centros de Profesores con objeto de alcanzar una mayor difusión y eficacia de los mismos.
- c) Establecer el seguimiento y evaluación de las experiencias en marcha.

Estos objetivos y las acciones correspondientes se llevarán a cabo en el marco de la colaboración con la Consejería de Salud y Servicios sociales y la Agencia del Medio Ambiente, según los convenios específicos.

#### 7.- Proyectos de experimentación y Seminarios permanentes.-

El seguimiento de los proyectos acogidos a la Orden de Innovación y Experimentación educativa y el de los Seminarios Permanentes que se refieran a temas relacionados con la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y del

Usuario y Educación Ambiental, se llevarán a cabo en el marco de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica y según lo establecido de manera general sobre el Seguimiento y Coordinación de los programas de esta Dirección General.

#### 8.- Formación del profesorado.-

##### 8.1. Cursos y Encuentros sobre Educación para la salud, Educación del Consumidor y usuario y Educación Ambiental para el profesorado.

Con objeto de alcanzar una mayor difusión de todo lo relativo a la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y usuario y Educación Ambiental, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica propiciará, a través de los Centros de Profesores, la celebración de encuentros y Jornadas en la que participen profesores que estén trabajando sobre estos temas.

En dichos cursos participarán técnicos de las Instituciones antes mencionadas los cuales aportan una visión especializada y actual de los distintos temas.

Estos cursos tendrán un carácter monográfico y se centrarán en aquellos aspectos que sean más relevantes en cada una de las zonas.

Por otra parte la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica propiciará, a través de los Centros de Profesores la formación de grupos de trabajo que debatan la forma de integrar los diversos aspectos de la Educación Sectorial en los distintos currículos del nuevo sistema educativo. La recogida de las conclusiones de estos debates se atenderá a las instrucciones que sobre el debate curricular de la Reforma se dicten.

##### 8.2. Creación de un Banco de datos provincial.-

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia establecerá mediante acuerdos con la Agencia de Medio Ambiente y las Delegaciones de la Consejería de Salud y Servicios Sociales un Banco de datos provinciales sobre estos temas, el cual será ofertado a través de los Centros de Profesores, el profesorado de la Provincia, al tiempo que colaborará con las citadas instituciones en la difusión de los materiales que se elaboren dentro del marco de los convenios firmados por esta Dirección General.

#### 9.- Disposición final.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Director General, José Rodríguez Galán.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre el funcionamiento de los centros de profesores de Andalucía en el curso escolar 1989-90.*

La formación permanente de los Profesores es un elemento básico para la calidad del sistema educativo y debe responder actualmente a las necesidades generales que la implantación de la Reforma de la enseñanza genera y a las experiencias anteriores ya existentes en el terreno de la Renovación Pedagógica en esta Comunidad Autónoma.

Esa formación permanente de los profesores no puede hacerse exclusivamente a base de modelos uniformes y universales que siempre carecerán de una suficiente adecuación a la realidad concreta del profesor, ni tampoco, únicamente, a partir de esta realidad particular ya que esto llevaría a una formación excesivamente dispersa e incapaz de dar respuesta a las necesidades generales que presenta el actual sistema educativo y el proceso de Reforma y Renovación Pedagógica.

Por ello es necesario organizar la formación del profesor de manera que responda a unos objetivos y criterios comunes, que no limiten sino que enriquezcan la realidad de las necesidades particulares de formación de los profesores y que sirvan de marco general para la autonomía de los Centros de Profesores.

En esta perspectiva han de situarse los Centros de Profesores que, como instrumentos básicos de perfeccionamiento del profesorado, articularán ambos objetivos para que se consiga una formación del profesorado, que atienda la situación concreta de cada equipo de profesores de acuerdo con las necesidades generales de formación que el sistema educativo demanda.

En virtud de ello, y para regular el funcionamiento de los CEPs, en el presente curso escolar se establece lo siguiente:

#### Primero

##### ACTIVIDADES GENERALES DE FORMACION.

Con el objetivo de articular las consideraciones señaladas, los Centros de Profesores, dentro del ámbito de su autonomía, diseñarán y organizarán para su realización una serie de actividades que deberán abarcar los apartados siguientes, no suponiendo su exposición un orden de prioridad.

##### 1.1. Actividades de formación de los Equipos Directivos.

Se pondrán en marcha actividades de formación para los Equipos directivos de los Centros Públicos, según lo establecido en la Orden de 8 de Septiembre de 1.989 (B.O.J.A. de 19 de Septiembre). Los Centros de Profesores podrán programar a su vez actividades que sirvan de continuidad y desarrollo de lo expuesto en la Orden para los Equipos de su zona de influencia.

##### 1.2. Actividades de actualización del Área Tecnológica de la Formación Profesional.

Se realizarán actividades de actualización tecnológica para los profesores de las diversas áreas tecnológicas de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en la Circular de fecha 27 de Marzo de 1.989 por la que se regula el desarrollo del Plan de Formación para las Ramas Tecnológicas y la Orden de 8 de Noviembre de 1.989, por la que se autorizan cursos de formación al respecto.

##### 1.3. Idiomas Modernos

Se realizarán los cursos de formación en Francés e Inglés, convocados mediante la Orden de 12 de Septiembre de 1.989 (BOJA de 3/10/89). Asimismo los Centros de Profesores podrán programar otras actividades de formación en este ámbito que sirvan de continuidad, ampliación y desarrollo de lo expuesto en la misma.

##### 1.4. Actividades de formación para la intervención didáctica en las aulas, encaminadas prioritariamente a:

##### 1.4.1 Bases que apoyan la necesidad de implantación de la

Reforma educativa y la Renovación Pedagógica.

##### 1.4.2 Introducción a la Investigación y experimentación educativa.

##### 1.4.3 Orientación y tutorías.

##### 1.4.4 Introducción de nuevas tecnologías educativas.

##### 1.5. Dinamización y constitución de grupos de trabajo de profesores que potencien la reflexión y el autoperfeccionamiento didáctico de los mismos.

##### 1.6. Asesoramiento y seguimiento de los proyectos de Experimentación e innovación educativa y Seminarios Permanentes autorizados en los Centros de su demarcación.

##### 1.7. Actividades de actualización científica, a través de colaboración con las Universidades andaluzas y con otros organismos o instituciones que realicen actividades de este tipo.

##### 1.8. Formación del profesorado implicado en todas aquellas experiencias autorizadas en los distintos programas puestos en marcha por la Consejería de Educación y Ciencia (Reforma, Cultura Andaluza, Educación Especial, Compensatoria, Adultos, Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, etc.) y de acuerdo con las instrucciones específicas que existan al efecto.

##### 1.9. Propiciar la constitución de grupos de trabajo de profesores que deseen realizar aportaciones sobre los diseños curriculares propuestos por la Reforma educativa, así como sobre los materiales didácticos que los desarrollen, al objeto de posibilitar la máxima participación del profesorado en la programación didáctica del nuevo sistema educativo. Ello se realiza en el marco del debate social que se llevará a cabo en Andalucía y de acuerdo con las Instrucciones específicas que se dictarán al respecto.

#### Segundo

##### FUNCIONES DE LOS ASESORES, DEPARTAMENTOS Y AULAS DE EXTENSION.

Los Coordinadores de Informática y Recursos Didácticos

así como los Asesores de área o nivel, dependerán funcionalmente del Coordinador del Centro de Profesores en el que se hallen destinados o adscritos. Dichos funcionarios, para desarrollar actividades de formación permanente, habrán de asumir las funciones siguientes:

#### 2.1. Funciones de los Asesores:

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de Enero de 1.989 (BOJA de 7 de Febrero de 1.989), sus funciones serán las siguientes:

- a).- Poner en práctica, a través de los Centros de Profesores, las acciones que la Consejería de Educación y Ciencia establezca sobre actualización, apoyo didáctico y formación de profesores para la implantación del nuevo sistema educativo y la renovación pedagógica del profesorado, así como participar en su organización y diseño.
- b).- Realizar el asesoramiento y seguimiento en el proceso de Reforma y en el ámbito de la Renovación Pedagógica.
- c).- Elaborar y difundir materiales didácticos de apoyo al profesorado para la aplicación de la Reforma educativa y la formación permanente del profesorado.

Para la consecución de las funciones que se les establecen, los Asesores de área o nivel, habrán de desarrollar las siguientes tareas:

- 2.1.1 Dinamizar y promocionar la creación de grupos de trabajo, orientando las actividades de los mismos.
- 2.1.2 Dinamizar y promocionar la creación de grupos de trabajo para realizar aportaciones sobre los diseños curriculares del nuevo sistema educativo, de acuerdo con las instrucciones específicas que se dicten al respecto.
- 2.1.3 Detectar y analizar necesidades y demandas de formación permanente del profesorado en los Centros escolares, con el fin de diagnosticar la situación y establecer la propuesta de actividades de formación correspondientes.
- 2.1.4 Colaborar en la organización de los recursos didácticos y bibliográficos de su área en el CEP al que esté adscrito.
- 2.1.5 Participar en la organización y realización de los planes de actividades que se establezcan en el CEP o en el ámbito regional o provincial.
- 2.1.6 Organizar y/o impartir las actividades de formación y seguimiento de los profesores de Centros Experimentales de la Reforma, así como de los proyectos de Experimentación.
- 2.1.7 Impartir actividades de formación encaminadas a:
  - Preparar para la nueva aplicación de los diseños curriculares del nuevo sistema educativo.
  - Contextualizar la práctica docente con la investigación educativa.
  - Actualizar conocimientos didácticos y disciplinares.
  - Preparar programas y materiales de enseñanza.
  - La organización de equipos docentes para el desarrollo de los Planes de Centro.
  - Estudiar, valorar y difundir los materiales generados por Grupos de Trabajo, Equipos de Experimentación, etc...
  - Asesorar en la utilización de los recursos didácticos relacionados con su área o nivel.
  - Apoyar a Grupos de Trabajo, Equipos de Experimentación, etc...
- 2.1.8 Colaborar en la organización y funcionamiento del Centro de Profesores.

La realización de las funciones y actividades anteriormente establecidas, se realizarán en las siguientes condiciones:

- a) La organización de todo su trabajo a través de la actuación conjunta con los restantes funcionarios adscritos o destinados al Centro de Profesores para tareas de formación, de forma que se establezca un auténtico equipo docente que analice interdisciplinariamente las tareas a realizar.
- b) La aproximación de su labor a la realidad de los propios centros, promocionando y estableciendo la intervención con el profesorado en su medio propio: el Centro escolar. Para ello, dicha formación habrá de organizarse en colaboración y conjuntamente con dichos centros y, siempre que así sea posible, desarrollarse en los mismos.

#### 2.2.- Funciones de los Coordinadores de Departamentos de Informática.

2.2.1 Formación del profesorado en el uso de la informática para su práctica en el aula. Dicha formación comprenderá:

- a).- Impartición de cursos de formación y cursos de iniciación a la Informática Educativa. Seminarios o Grupos de Trabajo para desarrollar herramientas de uso en el aula.

b).- Coordinación, seguimiento y apoyo de los cursos de formación que sean impartidos con la colaboración de otros profesores, en aquellos casos en que así sea necesario.

2.2.2 Prestar apoyo y realizar el correspondiente seguimiento a los proyectos aprobados por el Plan Alhambra, así como asesorar y apoyar a los grupos de trabajo o proyectos de experimentación que utilicen el ordenador como recurso didáctico.

A estas dos funciones 2.2.1 y 2.2.2 dedicarán al menos el 50% de su tiempo de trabajo.

2.2.3 Coordinar la elaboración de programas educativos de ordenador y de material de apoyo para el trabajo en el aula.

2.2.4 Elaboración de programas de ordenador y material de apoyo para la formación del profesorado.

2.2.5 Colaborar con el profesorado implicado en la evaluación, integración y adaptación del software general existente en la práctica del aula.

2.2.6 Prestar el apoyo informático necesario en las tareas de gestión del Centro de Profesores.

2.2.7 Colaborar en la organización y funcionamiento del Centro de Profesores.

2.2.8 Cuantas otras se les atribuyan a través de las correspondientes disposiciones legales.

#### 2.3.- Funciones de los Coordinadores de Recursos didácticos.

Las funciones de estos Coordinadores serán prioritariamente las siguientes:

2.3.1 Formación del profesorado en el uso de los medios audiovisuales para su práctica en el aula.

2.3.2 Prestar apoyo y realizar el correspondiente seguimiento a los proyectos de experimentación, Seminarios Permanentes y grupos de trabajo aprobados por la Consejería y relacionados con los medios audiovisuales.

2.3.3 Colaboración con el profesorado en la elaboración y utilización de materiales didácticos relacionados con los medios audiovisuales para el trabajo en el aula.

2.3.4 Elaboración de material audiovisual de apoyo para la formación del profesorado.

2.3.5 Asesoramiento al profesorado para la adaptación de los medios audiovisuales a la práctica del aula.

2.3.6 Organizar las disponibilidades del fondo de recursos didácticos y bibliográficos existentes en el Centro de Profesores.

2.3.7 Colaborar en la organización y funcionamiento del Centro de Profesores.

2.3.8 Cuantas otras se le atribuyan a través de las correspondientes disposiciones legales.

#### 2.4. Funciones de las Aulas de Extensión.

En aquellos lugares en el que no haya sido elegido Coordinador de Aula, realizará las funciones correspondientes el Coordinador de Recursos didácticos nombrado para ella. Las funciones a desarrollar, por dichas aulas, se regirán por lo establecido en la Orden de 27 de julio de 1987 (BOJA de 14 de Agosto de 1.987).

#### Tercero

##### ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

##### 3.1. Horarios.

En desarrollo de lo establecido en la Orden de 4 de Septiembre de 1.987 (BOJA DE 11-9-87), los funcionarios docentes adscritos o destinados en los Centros de Profesores tendrán un horario de 30 horas semanales de dedicación directa a los mismos, dedicando el horario semanal de no obligada permanencia en el Centro de Profesores, a la preparación de actividades de formación y asesoramiento, al perfeccionamiento profesional y en general a la atención de los deberes inherentes a la función de la formación permanente del profesorado.

Aquellas horas lectivas en Centros docentes impartidos por los Asesores, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.4 de esta Resolución serán computadas dentro de las horas de dedicación directa al Centro de Profesores.

3.1.1 Para un mejor cumplimiento de las funciones que los Centros de Profesores tienen asignadas, servir de apoyo al profesorado en tareas de formación e

innovación educativa-, es necesario que éstos establezcan un horario que posibilite la realización de dicha función. En ese horario se debe posibilitar que el Centro de Profesores se mantenga abierto en jornada de mañana y tarde y preferentemente por la tarde.

3.1.2 El Coordinador del Centro de Profesores previa audiencia de los interesados, propondrá al Consejo de Dirección el horario del personal docente adscrito al mismo, así como del personal de apoyo técnico-administrativo, funcionario o contratado, dentro de las condiciones establecidas para estos en sus correspondientes contratos.

3.1.3 Tras su estudio e informe se remitirá por el Consejo de Dirección al Delegado Provincial para su aprobación.

3.1.4 Aquellos profesores que sean designados para incorporarse a las tareas de asesoramiento que la Orden de 30 de Enero de 1.989 (BOJA de 7 de Febrero) establece, cumplirán las siguientes condiciones de funcionamiento:

a).- Impartir clases semanalmente a un grupo de alumnos de su materia, en el caso de EE.MM. y de 3 a 4 horas lectivas semanales con alumnos del nivel para cuyo asesoramiento han sido seleccionados, en el caso de E.G.B.  
Los Centros docentes donde estos profesores impartan sus clases procurarán asignarles las primeras horas lectivas de la mañana para facilitar su labor como Asesores, quedando exentos en el Centro de las complementarias, cuyo cómputo horario se hará con cargo a su dedicación al CEP.

b).- El resto de su horario habrá de ser consignado en el horario de trabajo del Centro de Profesores ateniéndose a las mismas condiciones establecidas anteriormente para los restantes miembros del mismo.

3.1.5 Teniendo en cuenta que la actividad de formación y asesoramiento realizada por los distintos funcionarios adscritos o destinados al Centro de Profesores ha de realizarse tanto en las instalaciones del mismo como mediante realización de visitas a los distintos Centros dependientes del Centro de Profesores, la organización de los mismos se realizará de acuerdo con lo siguiente:

a).- Para la adecuada organización del trabajo a realizar en el Centro de Profesores, los desplazamientos y visitas, que dentro de su ámbito de actuación hayan de producirse por cualquiera de los distintos funcionarios adscritos o destinados al mismo, deberán ser planificados y autorizados semanalmente por el Coordinador del Centro de Profesores. Dicha planificación semanal habrá de estar disponible en el Centro de Profesores. Los desplazamientos a realizar fuera del ámbito del Centro de Profesores, habrán de ser autorizados por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

b).- Las visitas a los Centros por parte de los funcionarios adscritos o destinados en los Centros de Profesores, habrán de realizarse previo aviso de la misma a los profesores correspondientes.

c).- Con objeto de coordinar las visitas a los Centros con las de otros funcionarios dependientes de la Delegación Provincial, el Coordinador del Centro de Profesores informará a la misma de la planificación de visitas realizadas al respecto.

3.2. Registro de actividades.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 16/86, de 5 de febrero sobre creación y funcionamiento de los Centros de Profesores, en cada uno de ellos existirá un registro de actividades personalizadas de los profesores, experiencias y Seminarios Permanentes existentes de su ámbito de influencia.

3.3. Publicaciones.

3.3.1 Todo documento editado o publicado por los Centros de Profesores deberá llevar en lugar visible la siguiente información:

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
CENTRO DE PROFESORES DE .....

así como el escudo de la Junta de Andalucía.

3.3.2 La publicación de documentos didácticos procedentes de Seminarios Permanentes o Grupos de Trabajo deberá cumplir el requisito de poseer una calidad adecuada, debiendo ser aprobada su publicación por el Consejo de Dirección del Centro

de Profesores, previa supervisión por el Coordinador de Publicaciones Educativas de la correspondiente Delegación Provincial. Habrá de publicarse al menos un ejemplar para cada Centro educativo de su ámbito de influencia así como para cada Centro de Profesores.

3.4. Planes de actividades.

3.4.1 Teniendo en cuenta todo lo anteriormente establecido, cada Centro de Profesores organizará de manera autónoma su propia planificación de actividades, procurando la máxima adaptación a las necesidades de formación de los profesores de su ámbito de influencia y de acuerdo con lo expuesto a continuación.

3.4.2 Los Centros de Profesores habrán de consultar a los Centros Docentes antes de realizar sus Planes de Actuación con el objetivo de recabar las necesidades de formación de los profesores de los mismos dando especial atención y prioridad a las propuestas de los Claustros y otros equipos docentes.

3.4.3 El Plan de actuación se podrá estructurar por años naturales, o bien por cursos escolares.

3.4.4 El Plan de Actuación del Centro de Profesores será aprobado por el Consejo de Dirección del mismo de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

3.4.5 La cuantificación económica del Plan de Actuación se realizará adaptándose al presupuesto recibido de la Consejería de Educación y Ciencia por el Centro de Profesores en el año en que se inicia el curso. Dicha cuantificación será modificada en su caso cuando se reciba la comunicación definitiva de los presupuestos con que contará el Centro de Profesores para el ejercicio económico del año siguiente.

Todas aquellas actividades que sean organizadas directamente por los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia llevarán asignadas una aportación específica para las mismas

3.4.6 Los Centros de Profesores presentarán su Plan de Actuación antes del 20 de diciembre en las correspondientes Delegaciones Provinciales, quienes a su vez los remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

3.4.7 Los Centros de Profesores realizarán una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el curso académico, que se presentará, una vez aprobada por el Consejo de Dirección del mismo, ante las Delegaciones Provinciales, las cuales las remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma con anterioridad al 30 de septiembre de 1.990.

3.4.8 Las actuaciones en formación previstas en el Plan de Actividades, se atenderán a lo establecido en esta circular y especificarán, al menos, los siguientes aspectos de cada una de ellas:

- Persona o personas que la imparten.
- Esquema de contenidos previstos.
- Secuenciación del trabajo.
- Duración de la actividad.
- Nivel y/o área a que va dirigida.
- Forma de selección de los participantes.
- Número de participantes a seleccionar.
- Indicadores de resultados a obtener.
- Coste previsto, desglosado por partidas.

3.4.9 Asimismo, se especificarán las actividades programadas para la autoformación del profesorado: Grupos de trabajo, Seminarios Permanentes, Grupos de Experimentación educativa, etc., con especificación concreta de: fines propuestos, número de miembros, secuenciación, apoyos previstos, seguimiento a realizar y coste aproximado.

3.4.10 También se incluirán las actividades programadas de difusión y dinamización para la zona de influencia: conferencias, debates, jornadas y encuentros para intercambio de experiencias, publicaciones periódicas para los centros, etc.

3.4.11 El Plan de Actuación del Centro de Profesores deberá contar con un apartado específico sobre organización, publicidad y difusión de la documentación existente en el mismo en materia de experiencias educativas y realizadas por los Seminarios Permanentes, Grupos de trabajo y Proyectos de Experimentación.

3.4.12 Deberán igualmente incluirse las actividades que vayan a realizarse en colaboración con otras Entidades que puedan tener incidencia en la formación del profesorado (Agencia del Medio Ambiente, Aulas de la Naturaleza, Universidades, empresas, Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores, etc).

Quinto.-

Las presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.P.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Director General, José Rodríguez Galán.

**RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por lo que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato para alumnos que hayan finalizado sus estudios de bachillerato en el curso 1988/89, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

La Orden de 27 de octubre de 1988 (BOE del 4 de noviembre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, dispone en su artículo 11º que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán convocar premios extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1988/89 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. 1. Podrán optar al premio extraordinario, aquellos alumnos que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 1988/89, y cuyo media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el alumno, tanto comunes, como optativas, excepto las que tengan carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

- Suficiente: 5,5 puntos.
- Bien: 6,5 puntos.
- Notable: 7,5 puntos.
- Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero. En cada provincia podrá concederse un premio extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 3º de Bachillerato Unificado Polivalente, en el curso 1988/89. En las provincias en que el número de alumnos matriculados fue inferior a 500 podrá concederse un premio extraordinario.

Cuarto. 1. Los alumnos que, reuniendo el requisito establecido en el apartado anterior, deseen optar al premio extraordinario, deberán inscribirse en el Instituto de Bachillerato en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los alumnos que concurren a estos premios será de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios de los Institutos de Bachillerato remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia los modelos de inscripción que obren en su poder.

Quinto. Las pruebas se celebrarán el día 15 de diciembre de 1989, en los locales que habiliten al efecto las Delegaciones Provinciales, debiendo comunicarlo con la suficiente antelación a todos los Centros de Bachillerato de la provincia.

Sexto. 1. Los Tribunales encargados de efectuar las pruebas estarán constituidos por funcionarios que ejerzan la función inspectora y por profesores numerarios de Bachillerato, especialistas en las diversas materias que compongan la prueba. En cada provincia serán designados por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

2. Actuará como Presidente el funcionario de mayor antigüedad que ejerza funciones inspectoras y, como Secretario del Tribunal, el Profesor numerario de menor categoría administrativa y, si son varios, el de menor antigüedad en el Cuerpo.

Séptimo. Los alumnos que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Octavo. Antes de la celebración de los pruebas para la concesión de los premios extraordinarios, esta Dirección General dictará las instrucciones necesarias para su desarrollo y nombrará a la Comisión de Inspectores encargada de la elaboración de los temas.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

### A N E X O

Apellidos y nombre .....  
 Fecha de nacimiento .....; lugar .....  
 Domicilio .....  
 Centro en que cursó sus estudios .....  
 Idioma elegido .....  
 Asignaturas optativas .....

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por Resolución de ..... de noviembre de 1989.

..... de ..... de 1989  
 (Firma)

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia

El Secretario del Instituto de Bachillerato .....  
 ..... de .....

Certifica: Que el alumno ..... en las calificaciones obtenidas en los tres cursos de BUP, por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 27 de octubre de 1988 (BOE de 4 de noviembre), a fin de participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

..... de ..... de 1989  
 (firma y sello)

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de la Música.*

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de la Música.

Primero. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de la Música de 1989.

Tercero. Podrán optar al Premio «Andalucía» de la Música, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Conservatorios de Música, Sociedades Filarmónicas, Asociaciones Musicales, o por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con la Música, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Cuarto. Al galardonado se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estas Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que hon motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expreso de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de 1990.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Polocío de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

Presidente. el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural. Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de las Letras.*

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de las Letras.

Primero. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de las Letras de 1989.

Tercero. Podrán optar al Premio «Andalucía» de las Letras, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Reales Academias, Asociaciones de Escritores, Asociaciones de Editores, o por

cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con las letras, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Cuarto. Al galardonado se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que hon motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de 1990.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

Presidente. el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural. Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de Teatro.*

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de Teatro.

Primero. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de Teatro de 1989.

Tercero. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Teatro, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Escuelas de Arte Dramático, Compañías Teatrales, Teatros Públicos o por cualquier otro organismo público o entidades públicas o privadas relacionados con el Teatro, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo por los órganos colegiados.

Cuarto. Al galardonado se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de 1990.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.  
Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico.*

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico.

Primero. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico de 1989.

Tercero. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Cuarto. Al galardonado se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de 1990.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales.  
Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretaria, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la II convocatoria del Premio Andalucía de las Artes Plásticas.*

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y enti-

dades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas.

Primero. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas de 1989.

Tercero. Podrán optar al Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Cuarto. Al galardonado se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.  
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato la sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de 1990.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de la Alhambra de Granada, en acto público cuyo fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace público la II convocatoria del Premio Andalucía de los Deportes.*

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para

que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de los Deportes.

Primero. La presente convocatoria se rige por las bases generales aprobadas por el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por las bases específicas que en esta Orden se establecen.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de los Deportes de 1989.

Tercero. Podrán optar al Premio «Andalucía» de los Deportes, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones de Deportes, Clubs o Asociaciones Deportivas, Ayuntamientos y Diputaciones a través de los correspondientes patronatos a Fundaciones Públicas de Deportes, o por cualquier otro organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Deporte, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Cuarto. Al galardonado se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.  
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

5. Las condiciones establecidos en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de 1990.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado está compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Deportes.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Andaluz de Fanzines y Publicaciones Juveniles 1989.

De conformidad con la Base Quinta de la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por la que se convocaba el Certamen Andaluz de Fanzines y Publicaciones Juveniles 1989, se hace público el Fallo del Jurado reunido el día 1 de septiembre de 1989.

Fanzine: «27 puñaladas», con 250.000 ptas.  
Dibujo: D. Rafael Iglesias, con 150.000 ptas.  
Narración: D. Rubén Garrido, con 100.000 ptas.  
Accesits: A las publicaciones, fanzines, dibujantes y narradores siguientes:

Elm Street, La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Dexedrina, Almería.  
Ultimo Legado, Sevilla.  
Segunda Sonrisa, Granada.  
Jarabe de Palo, Granada.  
Que mal te veo, Granada.  
Lo Granada de Papel, Granada.  
Cristal.  
Toñatustra, Granada.  
Eugenio Santos Pires.  
Miguel Angel Cáceres, Córdoba.  
Rafael Cid, Sevilla.  
Montaña Nieves, Granada.  
Joaquín López Cruces, Granada.  
Antonio Jesús Morata, Almería.  
Carlos Serrato, Cádiz.  
Gregorio Pérez, Almería.  
Bella Mareno, Sevilla.  
José Alfonso Madrid, Sevilla.  
Marx, Almería.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la II Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos.

De conformidad con la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por la que se convocaba la II Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, se hace público el Fallo del Jurado Seleccionador, reunido el 28 de junio de 1989, a las siguientes modalidades y autores:

#### PINTURA:

Primer premio: D. Jesús Marín Calvijo, por su obra S.T. Técnica Mixta fechada en 1989.  
Segunda premio: D. Antón José Llerena López, por su obra S.T. Técnica mixta fechada en 1989.  
Tercer premio: Desierto.

#### ESCULTURA:

Primer premio: D<sup>a</sup> Encarnación Lozano Francés, por su obra S.T. Técnica mixta fechada en 1989.  
Segundo premio: Desierto.  
Tercer premio: Desierto.

#### DIBUJO:

Primer premio: Desierto.  
Segundo premio: Desierto.  
Tercer premio: Desierto.

#### INSTALACIONES:

Primer premio: D. Juan Antonio López Cuenca.  
Segundo premio: Desierto.  
Tercer premio: Desierto.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del V Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 25 de abril de 1989) por la que se convocaba el Certamen Regional Juvenil de Música «Pop-Rock 1989», se hace público el fallo del Jurado, reunido el día 20 de agosto de 1989.

#### PREMIOS:

Primero: Garganta Seca, de Sevilla. Con grabación de mini-LP, 200.000 ptas. y placa.  
Segundo: Las Balas, de Sevilla. Con 100.000 ptas. y placa.  
Tercero: Los Cables, de Cádiz. Con 50.000 ptas. y placa.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del V Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

De conformidad con la Base Novena de la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por la que se convocaba el V Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, se hace público el Fallo del Jurado, reunido el día 7 de octubre.

#### PREMIOS A COLECCION:

D. José Julián Ochoa Martínez, n° 26 C.  
Grupo Artesano del Ruido, n° 41.  
D. Antonio Jesús Pérez Mesa, n° 10.  
D<sup>a</sup> María Soledad Bermúdez Sánchez, n° 59.  
D. Jesús Mico Palero, n° 58 B.  
D. Benjamín López Sánchez, n° 57.

#### SELECCION PARA CURSO DE FOTOGRAFIA:

Además de los autores premiados quedan seleccionados:  
D. José de la Merced Marín Mena, de Sevilla.  
D. Eduardo Grund Domingo, de Málaga.  
D. Antonio Fernández Coca, de Sevilla.  
D. Manuel Barranco Martos, de El Ejido (Almería).  
D. Evaristo Serrano Durán, de Córdoba.  
D. Javier Ferrera Pardo, de Sevilla.  
D. Francisca Manzano Cano, de Almería.  
D. Cristóbal Manuel Sánchez Rodríguez, de Almería.  
D. Francisco Manuel Martínez Maldonado, de Sevilla.  
D. Luis Vicente Alvarez Gómez, de Córdoba.  
D. José Carlos Nieves Muñoz, de Bujalance (Córdoba).  
D. Manuel José Vago Blanco, de Carmona (Sevilla).  
D. Manuel Angel Jiménez Arévalo, de Córdoba.  
D. Aristides Landa Barranco, de El Palo (Málaga).  
D. Antonia González Pérez, de Córdoba.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se efectuó la convocatoria de los V Juegos Deportivos de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 13.31, estableció como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza las relativas al Deporte y el Ocio, competencias que fueron traspasadas en sus funciones y servicios mediante el R.D. 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 41, de 17 de febrero y BOJA núm. 16, de 25 de febrero de 1983).

El Decreto 90/83 de 16 de marzo atribuyó estas competencias a la Consejería de Culturo, a la entonces Dirección General de Juventud y Deportes por el Decreto 2/85 de 22 de enero, y, más tarde por el Decreto 210/86 de 5 de enero a la Dirección General de Deportes. El Anexo IB, 1°, 2, d) y el del R.D. 4096/82 venía referido a la actividad deportiva en edad escolar, y el deporte del Tiempo Libre y el Deporte para Todos; como quiera que

el fomento y promoción de esta materia sería insuficiente sin la colaboración de las Administraciones Públicas, principio éste consagrado en nuestra Constitución en su artículo 103.1º, y artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 por un lado, y de las Federaciones Deportivas por otro como se preveía en la Ley 13/80 de la Cultura Física y el Deporte, es por lo que para asegurar la presencia y coordinación de los distintos estamentos implicados en el ámbito geográfico de Andalucía se promulgó la Orden de 12 de noviembre de 1985, que creó las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden antes citada, y en la misma línea que la Resolución de 28 de noviembre de 1988, de Convocatoria de los IV Juegos Deportivos de Andalucía, salvando las modificaciones necesarias para adaptarlas a la presente campaña, la Consejería de Cultura con la colaboración de las distintas Diputaciones Provinciales Andaluzas y las Federaciones Deportivas pretende conseguir con los Juegos Deportivos de Andalucía:

Detector a los deportistas andaluces que, en edad escolar, estén más capacitados técnica y físicamente.

Elevar el nivel técnico del Deporte Andaluz.

Facilitar el intercambio táctico, técnico y humano entre los deportistas de Andalucía.

Por tanto, a tenor del artículo 4 de la Orden de 12 de noviembre de 1985, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

1º. Se convocan los V Juegos Deportivos de Andalucía para la temporada 1989/90.

2º. Los Organos rectores que asegurarán la coordinación y gestión de los Juegos Deportivos de Andalucía son:

La Comisión Andaluza.

Las Comisiones Provinciales.

La composición y competencias de las Comisiones citadas son las que se establecen en la Orden de 12 de noviembre de 1985 (BOJA, núm. 115 de 5 de diciembre).

3º. Las Comisiones Provinciales dentro de su ámbito geográfico de actuación, fijarán las fechas de inicio de las competiciones deportivas que hayan de celebrarse con la suficiente difusión y publicidad.

4º. Las categorías deportivas se determinan según la edad de los participantes y serán las siguientes:

Infantiles: los nacidos en los años 1976 y 1977.

Cadetes: los nacidos en los años 1974 y 1975.

5º. Los equipos y deportistas deberán reunir para participar los siguientes requisitos:

1. Equipos y Deportistas deberán pertenecer a entidades deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía o cualquier otro registro público. Cuando los equipos pertenezcan a entidades de derecho público, tal es el caso de agrupaciones y Patronatos Municipales de Deportes; deberán presentar certificado oficial de pertenencia a dichas entidades públicas.

2. Haber participado en competición oficial federada, Juegos Deportivos Municipales o Juegos Deportivos de Andalucía en la temporada 1988-1989.

6º. 1. Los Deportes a desarrollar durante la presente edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, bien a nivel individual, por equipos, o selecciones provinciales, según determine la Comisión Andaluza, serán los siguientes:

Ajedrez, Baloncesto, Hockey, Tenis, Atletismo, Balonmano, Judo, Tenis de Mesa, Badminton, Fútbol, Natación y Voleibol.

2. En cada provincia se podrán desarrollar competiciones, dentro de los Juegos Deportivos de Andalucía, de un deporte más, que acredite suficiente implantación e interés en dicha provincia, a criterio de la Comisión Provincial.

3. El carácter individual, de equipo o selección, de cada deporte se determinará en la normativa técnica propia de los mismos, por la Comisión Andaluza.

4. Para proceder a la convocatoria de la Fase Andaluza, en cada uno de los Deportes antes mencionados, al término del plazo de inscripción de equipos o deportistas, deberán existir una implantación del deporte concreto en al menos seis provincias, de-

biendo, además reunir los siguientes requisitos:

a) Deportes y modalidades de equipo: En categoría masculina deberán participar un mínimo de seis clubes por provincia y un mínimo de cuarenta equipos en total. En categoría femenina deberán participar un mínimo de treinta equipos en total.

b) Deportes y modalidades individuales. En todos los casos deberán de celebrarse un mínimo de cuatro jornadas.

7º. Cada deportista podrá participar en un deporte o modalidad de equipo y en un deporte o modalidad individual como máximo.

8º. La documentación precisa para participar será la siguiente:

a) Hoja de inscripción del club.

b) Tríptico de afiliación de deportistas.

c) Licencia deportiva de los Juegos Deportivos de Andalucía debidamente diligenciada por la Comisión Provincial.

d) Documento acreditativo de su personalidad.

Para las fases provinciales y andaluza será obligatoria la presentación de los documentos a que hacen referencia los apartados b), c) y d) sin que sea válida la presentación de ningún tipo de resguardo, fotocopia u otro documento.

9º. Entrenadores y Delegados: Los Entrenadores y Delegados deberán estar en posesión de la licencia de los Juegos Deportivos de Andalucía acreditativa de su personalidad y en el caso de Entrenadores, el título correspondiente que determine la federación deportiva de que se trate.

10º. Fases de la competición: Los Juegos Deportivos de Andalucía se desarrollarán en dos fases:

A) Fase provincial: El desarrollo de la fase se determinará por la Comisión Provincial correspondiente, a la vista del número de inscripciones y teniendo en cuenta el calendario de la Fase Andaluza.

B) Fase andaluza: Las fechas de desarrollo de la misma se fijará por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía en cada uno de los deportes.

11º. Organos disciplinarios: Los órganos disciplinarios de los V Juegos Deportivos de Andalucía serán los siguientes:

El Comité de Competición de cada Federación Deportiva Provincial.

El Comité Provincial de Apelación de los J.J.DD.A.

El Comité Andaluz de Apelación de los J.J.DD.A.

12º. Composición de los Organos Disciplinarios:

A) La composición del Comité de Competición de cada Federación Deportiva será la establecida en sus estatutos federativos o reglamentos internos.

B) La composición del Comité Provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía será la siguiente:

Presidente: El presidente de la Comisión Provincial o persona en quien éste delegue, preferentemente licenciado en Derecho.

Vocales: Tres miembros de la Comisión Provincial.

Secretario: El de la Comisión Provincial.

C) El Comité Andaluz de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El de la Comisión Andaluza o persona en quien delegue, si es posible licenciado en Derecho.

Vocales: Dos miembros para cada sede de finales andaluzas y dos miembros para la fase provincial general, todos y cada uno de esos miembros serán designados por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía a propuesta del Director General de Deportes.

Secretaria: Un funcionario de la Consejería de Cultura.

13º. Reclamaciones y recursos: En el plazo de 48 horas podrá interponerse recurso o reclamación sobre cualquier incidencia o hecho que se considere sancionable en el desarrollo de las competiciones, ante los Comités de Competición de la correspondiente federación provincial, que resolverán en 1ª instancia.

Los recursos que se planteen contra las decisiones adoptadas por los Comités de Competición habrán de efectuarse en el plazo de 72 horas desde que se notificaran aquéllas, ante el Comité Provincial de Apelación.

Contra las resoluciones del Comité Provincial de Apelación podrá interponerse Recurso ante el Comité Andaluz de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía en el plazo de 4 días naturales desde que fuere notificado el acuerdo que se pretende impugnar si el hecho recurrido se produjo en las fases provinciales.

Si el hecho o incidente recurrido sucede en la fase final andaluza, el plazo para recurrir éstas ante este Comité será de 12 horas.

Los acuerdos y decisiones que se adopten por los distintos Comités disciplinarios serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspender o paralizar las competiciones.

Las resoluciones del Comité Andaluz de Apelación podrán recurrirse en última instancia ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportivo en el plazo de 72 horas. Dichas Resoluciones cuando estado y sólo serán recurribles ante la Jurisdicción Ordinaria.

14°. Fases posteriores a la Andaluza: A las convocatorias que se efectúen por el Consejo Superior de Deportes o las Federaciones Españolas de Deportes, concurrirán todos aquéllos que reúnan los requisitos que se contemplen en las mismas, teniendo en cuenta en todo caso las clasificaciones obtenidas en la Fase Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía siempre que una y otra competición lo permitan.

Las Federaciones Andaluzas cuyas especialidades deportivas puedan estar representadas en fases federativas posteriores a la Andaluza, establecerán el sistema apropiado que les permita concurrir a dichas competiciones.

La participación en los Campeonatos de España queda reservada exclusivamente a las edades que se indican en la presente Resolución.

15°. Cambios de categorías: Los deportistas de categoría inferior podrán participar en la superior siempre que lo Federación Andaluza correspondiente lo especifique en su normativa técnica.

No obstante lo anterior, los deportistas que participen en la Fase Andaluza en la categoría superior, no podrán hacerlo simultáneamente en la suya propio.

16°. Derecho de inscripción: Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía establecerán sus propias normas en lo que se refiere a los derechos de inscripción de equipos y deportivos individuales, velando la Comisión Andaluza, por la homogeneidad de los mismos.

17°. Inscripciones: Igualmente las Comisiones Provinciales fijo-

rán los plazos de inscripción en los deportes y modalidades deportivas que vayan a desarrollarse, no pudiendo exceder en cualquier caso del día 30 de diciembre de 1989.

18°. Remisión de documentación: Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía remitirán a la Comisión Andaluza para su aprobación la siguiente documentación:

- a) Documentación específica de la Provincia.
- b) Fotocopia de Hojas de Inscripción y Afiliación (Equipos y Deportistas).
- c) El sistema de competición de los deportes de equipo.
- d) Criterios aplicados para la subvención de desplazamiento.
- e) Calendario de las competiciones en el ámbito provincial.
- f) Presupuesto de los Juegos Deportivos de Andalucía en la provincia.
- g) Modificaciones que pueden producirse durante la fase provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía.
- h) Deporte de suficiente implantación que se desarrollará según lo dispuesto en el art. 6°.2 de la presente resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de septiembre de 1989, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para el Desarrollo de Planes de Juventud (BOJA núm. 87, de 31.10.89).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 19 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 31 de octubre de 1989, se transcribe o continuación la siguiente corrección:

En lo Disposición Adicional, en el párrafo tercero donde dice «El plazo de admisión de solicitudes estará abierto durante 30 días hábiles» debe decir «30 días naturales».

Sevilla, 2 de noviembre de 1989

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO CENTRAL NUM. CINCO DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE MADRID

#### EDICTO.

Don Baltasar Gorzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central número Cinco de la Audiencia Nacional de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado Central de Instrucción nº 5, sito en la calle Gorka Gutiérrez nº 1 de Madrid, se siguen Diligencias Previas nº 186/89 por presunto delito de Estafa contra la entidad Rentas e Inversiones Filatélicas S.A. (REINFISA), y por resolución de esta misma fecha he acordado publicar el presente edicto al objeto de ofrecer el procedimiento y acciones de los Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a cuantos se sientan perjudicados por las actividades presuntamente delictivas llevadas a cabo por la entidad antes mencionada; pudiendo comparecer en este Juzgado si la estiman conveniente a su derecho para las diez días siguientes al de la publicación.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.- El Magistrado Juez Central.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

#### EDICTO. (PP. 1460/89).

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 31 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos del art. 131 de la Ley Hipotec. bajo el nº 1225/89 o instancia de Hispano

Hipotecario S.A., representado por el Proc. Sr. Riopérez Losada contra Patrick J. Anthony Knowles en los cuales se ha acordado socar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día seis de febrero-91, a las 13,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.460.000 pesetas.

2. Pero el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día seis de marzo-91, a las 13,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día cinco de junio de 1991, a las 13,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubra el tipo de subasta respectivo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto el tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 3274-0 del Banco BBV.OF.4070-Cián Haya 55 de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en

la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131, regla 14, párrafo último de la Ley Hipotecaria.

8. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como porte del precio de la venta.

9. Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

10. Para el caso de suspenderse cualquiera de las tres subas-

tas señaladas, su celebración tendría lugar a la misma hora del viernes siguiente a la fecha de su suspensión.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Número cuarenta. Bajo B. del Edificio situado en la suerte de tierra denominada «Cercado Cortijo de Nagüeles», denominado Marbería, del término municipal de la ciudad de Marbella, Partido de Nagüeles, por tal número ocho. Tiene una superficie construida, con parte proporcional de zonas comunes, de ciento cuarenta y tres metros, sesenta y dos decímetros cuadrados aproximadamente, de los cuales ciento treinta metros, noventa y tres decímetros cuadrados, aproximadamente, son de superficie perimetral. Consta de hall, salón con chimenea, comedor, dos dormitorios con armarios empotrados, cocina, dos cuartos de baño completos y terraza abierta, con accesos desde el exterior y desde el salón y cubierta en parte por el vuelo de la terraza del piso primero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Marbella (Málaga) a los folios doscientos treinta y dos, vuelto, doscientos treinta y tres, treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho de los libros cuatrocientos y doscientos setenta y tres del Ayuntamiento de Marbella, tomos cuatrocientos sesenta y siete, y mil doscientos ochenta y uno del archivo, finco registral ó.680-A.

Para que conste, y sea publicado y expuesto en los lugares correspondientes, expido el presente en Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de cuatro vehículos para el servicio contra incendios y salvamento de El Ejido (Almería). (PD. 1490/89).

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso público que a continuación se indica:

El objeto de este concurso es la adjudicación por el procedimiento de urgencia del contrato de suministro de cuatro vehículos para el servicio contra incendios y salvamento de El Ejido (Almería). Tipo máximo de licitación: 60.000.000 Pts. (Sesenta millones de pesetas).

Fianza provisional: 1.200.000 Pts. (Un millón doscientas mil pesetas).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (Sección de Contratación), sita en Plaza Nueva, 4, 2ª planta, Sevilla, de 10 a 13 horas de lunes a viernes.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Gobernación a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio y finalizará el día 16 de diciembre, antes de las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar la documentación ya que se exige en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará el 18 de diciembre en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, a las 11 horas.

Este anuncio se remite al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 14 de noviembre.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989.— El Consejero, P.D. El Viceconsejero, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez.

CORRECCION de errata de la Resolución de 30 de octubre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del

concurso para la contratación de un seguro de accidente en prevención de muerte o invalidez del personal al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 10.11.89).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5192, al final de la Resolución, donde dice: «Sevilla, 30 de octubre de 1989.— El Consejero, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez», debe decir: «Sevilla, 30 de octubre de 1989.— El Consejero, P.D. El Viceconsejero, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez».

Sevilla, 16 de noviembre de 1989

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 18 de octubre de 1989, en la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica denominado Realización del Censo de Establecimientos Comerciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 87, de 31.10.89). (PD. 1499/89).

Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación de la fecha límite de presentación de ofertas en la Resolución de 18 de octubre de 1989 de referencia, dada la concurrencia de publicación en diversos diarios oficiales a efectos del cómputo del plazo de recepción de ofertas, y al objeto de establecer un plazo unívoco que otorgue garantía a todo licitador, vengo a resolver por la presente, de conformidad con los artículos 15 y 93 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, la sustitución del texto recogido en la especificación ó.a) relativo a la fecha límite de recepción de ofertas, quedando el mismo conforme a la siguiente redacción:

«ó a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.— El Secretario General Técnico, José Millán Villanueva.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1488/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Rehabilitación del edificio en c/ Imperial y c/ Lanza de Sevilla.  
Expte.: SE-88/05-AS.  
Presupuesto estimativo: 100.832.351 Ptas.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Fianza provisional: 2.016.647 Ptas.  
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 13, de diciembre de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N° 1. «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N° 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N° 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de diciembre de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de proyectos y ejecución de obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1505/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las Proyectos y Ejecución de obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51033-0N4-9G (4-GR-132).  
Obra: «Proyecto de construcción del nuevo acceso a La Alhambra desde carretera GR-420 (Granada)».

Presupuesto estimativo: 434.754.071 Pesetas.  
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.  
Clasificación del contratista:  
Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: e.  
Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.  
Fianza provisional: 8.695.081 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 13, de diciembre de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N° 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Sobre N° 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de la obra.

Sobre N° 3. «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre N° 4: «Anejos del Proyecto de las obras del Contrato en las condiciones establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el supuesto de que sólo oferte al Proyecto Base, en el sobre N° 4 se incluirá un escrito firmado por el licitador, en el que se haga constar que no se oferta variante y en consecuencia sólo se licita el Proyecto Base.

En el supuesto de que se oferte variante, sólo se admitirán aquellas modificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de diciembre de 1989 a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 1489/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52252-RF-9K (RF-CA-142).  
Obra: «Acondicionamiento del firme en la Ctra. C-344 de Jerez a Málaga por Ronda, P.K. 57,500 al 67,600. Localidad: Grazzolema».

Presupuesto de contrata: 59.993.283 Pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.  
Clasificación del contratista: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.  
Fianza provisional: 1.199.866 Pesetas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 13 de diciembre de 1989, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusulas 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Esta obra ha sido autorizada su contratación en Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión del día 7 de noviembre de 1989.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989. El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita:

Denominación: «Refuerzo del firme en la carretera H-113 a Almonaster y Cortegana desde la N-435». Clave: C-52192-RF-9H (RF-H-116). Adjudicatario: Rafael Morales, S.A. Presupuesto de adjudicación: Veintidós millones novecientos veintitrés mil ochenta pesetas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1506/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 25 viviendas en Fernán-Núñez.

Expediente: CO-89/010.

Presupuesto: 90.722.125 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Fianza provisional: 1.814.442 ptas.

Edificación de 15 viviendas en Villanueva de Córdoba.

Expediente: CO-88/690.

Presupuesto: 65.471.590 ptas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Fianza provisional: 1.309.432 ptas.

Edificación de 8 viviendas en Montemayor (Córdoba).

Expediente: CO-88/050-V.

Presupuesto: 36.578.210 ptas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Fianza provisional: 731.564 ptas.

Terminación de 25 viviendas en Puebla de Guzmán (Huelva).

Expediente: H-83/130-V.

Presupuesto: 110.481.297 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Fianza provisional: 2.209.626 ptas.

Edificación de 16 viviendas en Villarrasa (Huelva).

Expediente: H-89/770.

Presupuesto: 60.980.982 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Fianza provisional: 1.219.620 ptas.

Edificación de 8 viviendas y local comercial en Huelva.

Expediente: H-89/417-V.

Presupuesto: 28.534.413 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Fianza provisional: 570.688 ptas.

Edificación de 24 viviendas en Carmona (Sevilla).

Expediente: SE-88/240.

Presupuesto: 110.321.441 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Fianza provisional: 2.206.429 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Córdoba, Huelva y Sevilla (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez o trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 7 de diciembre de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de diciembre de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: Los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.- El Director General, José Ramón Mareño.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FC89000013) (Res. Q-181/89) (PD. 1494/89).*

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones.

Objeto: «Tratamientos selvícolas en Montes de Sierra Morena Oriental (Montoro-Cardena) en la provincia de Córdoba.  
Presupuesto tipo de licitación: 35.885.009 ptas.  
Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.  
Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, categoría e.  
Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (4/89/104) (Res. Q-183/89) (PD. 1495/89).*

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones.

Objeto: «Red secundaria de riego en el subsector 1-2 y pasos de acceso a las nuevas fincas de los subsectores 1-2 y 1-3 del sector I de la zona regable de Almonte Marismas (Sevilla).  
Presupuesto tipo de licitación: 59.609.096 ptas.  
Plazo de ejecución: 5 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.  
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 7, categoría e.  
Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FH89000021) (Res. Q-182/89) (PD. 1496/89).*

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones.

Objeto: «Tratamiento selvícola en el Monte Cobujón del Lobo. Propiedad del IARA sito en el t.m. de Trigueros (Huelva).»

Presupuesto tipo de licitación: 28.412.273 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

**GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN CORDOBA**

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C.: n° 1/89. Subasta para la Instalación de Aire Acondicionado en el Ambulatorio Avda. de América de Córdoba.

Importe adjudicación: Veintiséis millones novecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas (26.935.952 ptas).

Empresa adjudicataria: Instalaciones Hernández, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: n° 6/89, para la Instalación y adaptación de la Segundo fase del sistema de condensación de la Central Frigorífica del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba».

Importe adjudicación: diecinueve millones doscientas dieciséis mil seiscientos quince pesetas (19.216.615 ptas.).

Empresa adjudicataria: Compañía General de Mantenimiento S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva del CC: n° 5/89, para la adquisición de compresas con destino a los Hospitales «Reina Sofía y Provincial de Córdoba».

Importe adjudicación: cincuenta y cuatro millones setecientos once mil cuatrocientas cuarenta ptas. (54.711.440 ptas.).

Empresa adjudicataria: Textil planas Oliveras, S.A. (45.751.440 ptas.) Indas S.A. (8.960.000 ptas.).

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: n° 4/89, para la adquisición de guantes de cirugía con destino a los Hospitales «Reina Sofía y Provincial de Córdoba».

Importe adjudicación: veintidós millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuarenta pesetas (22.623.740 ptas.).

Empresa adjudicataria: Invesgen S.A. (15.023.540 ptas.). Baxter SA (7.600.200 ptas.).

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 1/89. Adjudicación directa «Complementario de climatización en el Centro de Salud de Santa Fe, Granada».

Importe adjudicación: catorce millones seiscientos cuarenta y una mil setecientos ochenta y una pesetas (14.641.781 ptas.).

Empresa adjudicataria: Instalaciones Hernández S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 1/89 (S) «Reforma de la central térmica de la lavandería centralizada de la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» 2ª fase».

Importe adjudicación: treinta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesetas (35.679.998 ptas.).

Empresa adjudicataria: Instalaciones Hernández S.A.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1500/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN HUELVA

Datos del concurso: CC: CP. 3-A/89, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Instalaciones para el Hospital Comarcal de Riontinto (Huelva).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y tres millones de pesetas (83.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del SAS (Dirección Prov. de Gestión Económica, sito en Plaza Isabel la Católica, 9, planta 3ª, Huelva).

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en el Registro General de la Gerencia Provincial del SAS, sito en Gran Vía, 6, Huelva, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1501/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN GRANADA

Datos de la obra: CC: GP. 3/89 (S), Subasta por el procedimiento de Urgencias, para la Contratación de las Obras «Reforma Servicio de Urgencias en el Hospital Clínico San Cecilio de Granada».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y seis millones ochocientos sesenta mil seiscientos veintiocho pesetas (36.860.628 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del SAS, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, 3ª planta, Granada.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en las citadas dependencias, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13 horas del último día.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: e.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1502/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

Datos de la obra: CC: 0118/89 PS, Subasta con Admisión Previa. Reforma Alcantarillado y red de pluviales en el Hospital Materno-Infantil de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y nueve millones ciento once mil trescientas catorce pesetas (39.111.314 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del SAS, sito en Avda. de la Constitución, 18, Sevilla (Dirección General de Gestión Económica Secretaría de Contratación, 2ª planta).

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13 horas del último día.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupos: 1 al 19; Categoría: d.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

**RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1503/89).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

Datos de la obra: CC: 0112/89 NC, Subasta con Admisión Previa. Ampliación y Remodelación del Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla (1ª fase).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento sesenta y un millones seiscientos noventa y una mil seiscientos setenta y cuatro pesetas (161.691.674 ptas.).

Fianza provisional: Lo que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del SAS, sito en Avda. de la Constitución, 18. Sevilla (Dirección General de Gestión Económica Secretaría de Contratación, 2ª planta).

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13 horas del último día.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: e.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de Juntas de las citadas dependencias o las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989.- El Director Gerente, Francisca Salamanca Poyato.

**CORRECCION de errata de la Resolución de 7 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1466/89) (BOJA núm. 91, de 14.11.89).**

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 5.238, columna de la izquierda, subasta nº 5/89, donde dice: «Clasificación requerida: 1-9c; J-4-c; C-2-c», debe decir: «Clasificación requerida: 1-9c; J-4-c; J-5-c; C-2-c».

Sevilla, 16 de noviembre de 1989

#### CONSEJERIA DE CULTURA

**RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (PD. 1510/89).**

Se anuncia Subasta con Admisión Previa para la adjudicación de las siguientes obras:

Expediente: A9/A7.005.04/PC

Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de Sorbas en Almería.

Presupuesto de contrata: 26.322.027.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación requerida: K, 7, D.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A9/A9.001.04/PC

Título: Restauración de la Iglesia de Santiago en Almería.

Presupuesto de contrata: 35.679.228.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: K, 7, D.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A9/20.85.185.GR/PC

Título: Restauración Iglesia de la Encarnación de Loja en Granada.

Presupuesto de contrata: 31.561.432.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: K, 7, D.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A9/A7.002.18/PC

Título: Restauración del Convento de Santa Clara de Loja en Granada.

Presupuesto de contrata: 39.051.693.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida: K, 7, D.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A9/C8.004.41/PC

Título: Remodelación del Albergue Juvenil Sevilla.

Presupuesto de contrata: 162.095.158.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: C, 4, E.

Expediente: A9/D8.025.14/PC

Título: Drenaje y Pavimentación Pistas en la Ciudad Deportiva de Caba de Córdoba.

Presupuesto de contrata: 62.497.534.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Clasificación requerida: C, 4, D.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en las Delegaciones Provinciales y en la Secretaría General Técnico (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura durante el Plazo de presentación de ofertas de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 21 de diciembre de 1989 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la Cuesta del Rosario nº 8, de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 28 de diciembre de 1989 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tantos los oficiales como los de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.- El Consejero, P.D., El Viceconsejero, Luis García Garrido.

#### 213 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. (JAEN)

**SUBASTA de ormas (PP. 1508/89).**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/81 de 24 de julio y Circular número 11/88 de 1 de julio del Excmo. Señor Director General de la Guardia Civil, el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas se procederá en la Cabecera de la 213 Comandancia (Jaén) a subastar 247 Lotes de armas.

Las armas estarán expuestas desde el día 11 al 15 del mismo mes entre las 8 y 14 horas y fechas inclusive, (éstas serán las de entrega de sobres de armas a subastar).

Los participantes deberán encontrarse en posesión de licencia o Permiso de Armas que le autorice legalmente a adquirir los armas por las que subasten.

Los gastos de anuncio, valoración y demás serán cargados

sobre el importe del adjudicatario.

Jaén, 11 de noviembre de 1989.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Manuel Hidalgo Salas.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (9121/AT) (PP. 1423/89).*

A los efectos prevenidos en el art. 9, del Decreto 2617/66, y art. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 2 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de LMT. Prado y CT. 1 cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14.  
Lugar donde se va a establecer: Manzanilla.  
Finalidad de la misma: Sustituir Tramo Línea.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 402.100 ptas.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: CT. 1.  
Final: CT. 4.  
Término municipal afectado: Manzanilla.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Kms.: 0,180.  
Tensión de Servicio: 15 KV.  
Conductores: LA. 30.  
Apoyos: Metálicos Galvanizados.  
Aisladores: Cadena-E-40.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.  
Expte: Núm. 9.121.A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Mora Claro, 1, 4º planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 24 de octubre de 1989.- El Delegado, Andrés Guerrero Romera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de AT. (PP. 1479/89).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.

Subestación de «Santiponce».  
Término municipal afectado: Valencina de la Concepción (Sevilla).  
Emplazamiento: Subestación «Santiponce».  
Finalidad de la instalación: Ampliación de la Subestación para atender la demanda de energía a 50 KV.  
Tipo de instalación: Exterior.

Potencia de la ampliación: 70 MVA.  
Relación de transformación:  $230.000 \pm 12 \times 3.000/76.000 - 57.500 - 10.500$  V.

En 220 KV.: Una celda de transformador en 220 KV. con seccionadores delectores de barras, By-Pass, seccionadores de desconexión de interruptor automático, interruptor automático de Hexafluoruro de Azufre para 40 KVA., transformadores de medida para protecciones y control con su correspondiente equipo.

En 50 KV.: Una celda de transformador en 50 KV. con aislamiento para 66 KV. con seccionadores selectores de barras, By-Pass, seccionadores de desconexión de interruptor-automático de Hexafluoruro de azufre para 31,5 KA, transformadores de medida para protecciones y control con su correspondiente equipo. Pararrayos, cadenas de aisladores soporte, cables de embarrado, herrajes y obra civil en el lado de 220 KV. y 50 KV.

Procedimiento de los materiales: Nacional.

Presupuesto en Ptas.: 62.682.330.

Referencia R.A.T.: 10754 Expediente: 152.880.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.- El Delegado, Fco. Jovier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previos a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-2-MA-125).*

Expediente: JA-2-MA-125. Desdoblamiento con variante de la carretera MA-401 y romal de acceso a la MA-405. Tramo: De nueva plaza en Málaga al p.k. 8,200. Término municipal de Málaga.

Declarado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en las oficinas de esta Delegación Provincial, sito en Paseo de la Farola, nº 7, Málaga, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, par sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para esto cato, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 17 de noviembre de 1989

Fincas nºs 1 y 2: a las 9,30 horas.

Fincas nºs 3, 4, 5 y 6: a las 10,00 horas.

Finca nº 7: a las 10,30 horas.  
 Fincas nºs 8, 9 y 10: a las 11,00 horas.  
 Fincas nºs 11, 12, 13 y 14: a las 11,30 horas.  
 Finca nº 15: a las 12,00 horas.  
 Finca nº 16: a las 12,30 horas.

Málaga, 19 de octubre de 1989.- El Delegado, Carmen Calvo Rojas.

## INSTITUTO DE BACHILLERATO SAN ISIDORO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre extravío de título. (PP. 1476/89).*

Se anuncia el extravío del Título de Bachiller (B.U.P.), de D. Francisco Luis Llorente Rodríguez, expedido en Madrid el 22 de febrero de 1982 y registrado en este centro con el nº 1629, folio 173.

Sevilla, 6 de noviembre de 1989.- El Secretario. Fdo.: D. Manuel Maldonado Fernández.- Vº Bº, El Director.

## COCINSUR

*ANUNCIO de asamblea general extraordinaria. (PP. 1427/89).*

«En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa S.Coop.And. de Confección Industrial del sur (Cocinsur) celebrada el día 16 de octubre de 1989 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art.

70.1,c) de la mencionada ley y el nombramiento de las socias liquidadoras, con lo que se abre el periodo liquidatorio.

Bollullos del Condado, 20 de octubre de 1989.- Las socias liquidadoras».

## DENTAL DELTA

*ANUNCIO sobre disolución. (PP. 1461/89).*

Dental Delta Sdad. Cooperativa Andaluza, en su reunión general extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1989, acordó la disolución de la sociedad.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.- La Presidenta, Margarita Villar Navarro.

## EL MONTE

*AMORTIZACION de la séptima emisión de cédulas hipotecarias (PP. 1459/89).*

Se anuncia a los tenedores de Títulos de la Séptima emisión de Cédulas Hipotecarias, que el próximo 5 de diciembre se procederá a la amortización final de los 4.000 títulos que la componen, numerados del 1 al 4.000, de acuerdo con las condiciones de emisión, aprobadas en su día por la Dirección General de Política Financiera, que se recogen en el correspondiente folleto de emisión.

Los títulos se harán efectivos en las Oficinas de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.

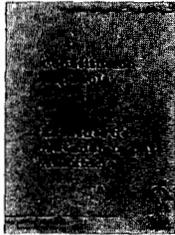
Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Director General.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

# PUBLICACIONES

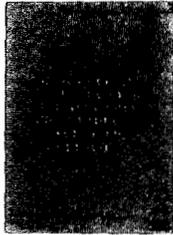
## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



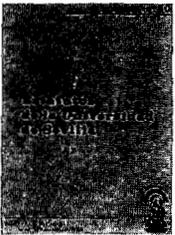
PVP: 200 pts.



Agotado



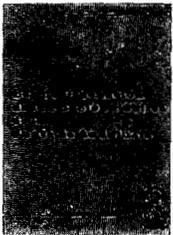
PVP: 425 pts.



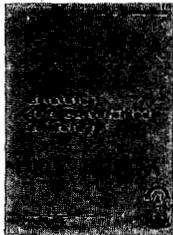
Agotado



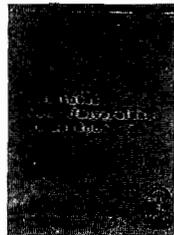
PVP: 300 pts.



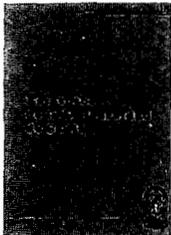
PVP: 200 pts.



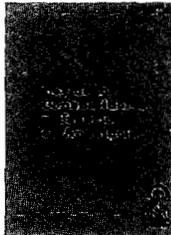
PVP: 500 pts.



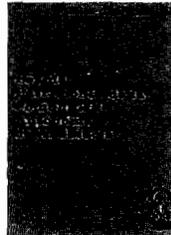
PVP: 560 pts.



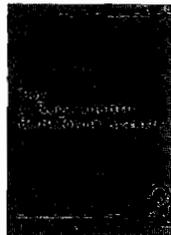
PVP: 600 pts.



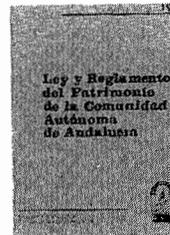
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

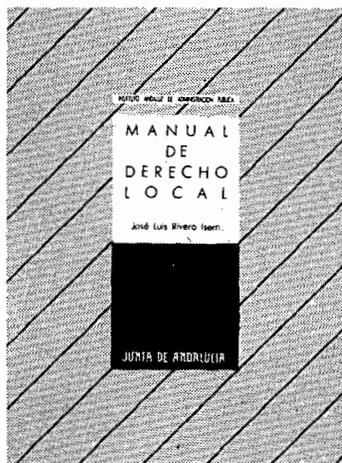
## PUBLICACIONES



**NOVEDAD**

**Título:**  
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

**Autor:** José Luis Rivero Isern,  
Catedrático de Derecho Administrativo,  
Universidad de Cádiz.



### INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.